



Plan de

Gestión de Colonias Felineas con Criterios de Responsabilidad Integral

para la Mancomunidad de L'Alacantí

ANEXOS PARTE II

Elaborado por ASOCIACIÓN ZOONÍA
Abril 2025



Las autoras del documento son:

Conny Duarte Restrepo ([ASOCIACIÓN ZOONÍA](#))

Esther Esquembre Bebia ([ASOCIACIÓN ZOONÍA](#))

AGRADECIMIENTOS: Queremos dar nuestro agradecimiento a las asociaciones y entidades de protección animal y en especial a las personas cuidadoras por su participación activa en el cuidado, mantenimiento y gestión de las colonias felinas y los gatos comunitarios y por el apoyo prestado en la elaboración de este documento.

Por supuesto, gracias a la Mancomunidad de L'Alcantí por apostar en el desarrollo de una política publica responsable con los animales y la gestión de las colonias felinas.

Así mismo, agradecemos a la mancomunidad con su compromiso con el desarrollo de una política responsable y respetuosa con los animales y la adecuada gestión de las colonias felinas.

Este documento ha sido elaborado para la **Mancomunidad de L'Alcantí**. El uso del contenido de este documento está sujeto a que se haga mención a las autoras del mismo y a su origen. *Plan de Gestión de Colonias Felines con Criterios de Responsabilidad Integral. Conny Duarte, Esther Esquembre 2025.*

CONTENIDOS

Anexo III: Protocolo de animal muerto en vía pública	4
Anexo IV: Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios	7
Anexo V: Protocolo de evaluación de impacto sobre la biodiversidad	11
Anexo VI: Protocolo ante posible envenenamiento	15
Anexo VII: Pautas básicas de actuación ante el maltrato animal en las colonias	19
Anexo VIII: Solicitud de acreditación como persona cuidadora de colonias felinas	24
Anexo IX: Derechos y Obligaciones de las personas cuidadoras acreditadas	27
Anexo X: Pautas de buenas prácticas para la gestión de las colonias felinas	29
Anexo XI: Informe trimestral de seguimiento de la colonia	39
Anexo XII: Ficha del gato comunitario	44
Anexo XIII: Ficha de seguimiento sanitario del gato comunitario	46
Anexo XIV: Ficha de urgencias gato	48
Anexo XV: Alta de colonia en el Registro de Colonias Felinas	50
Anexo XVI: Protocolo de confinamiento temporal	54
Anexo XVII: Protocolo de desplazamiento progresivo de colonias felinas	58
Anexo XVIII: Protocolo de reubicación de colonias felinas	61
Anexo XIX: Programa básico de Formación	66
Anexo XX: Acuerdo de colaboración para la gestión de una colonia felina controlada por el Ayuntamiento en un espacio de titularidad privada	81
Anexo XXI: Visita inicial colonia	84

Anexo III: Protocolo de animal muerto en vía pública

PROTOCOLO DE ANIMAL MUERTO EN VÍA PÚBLICA	
DESTINATARIOS/AS	Unidad municipal de coordinación, equipo auxiliar de coordinación, Policía Local, entidades colaboradoras, coordinadoras de zona, CPAs, Veterinarios/as colegiados/as y personal de limpieza viaria.
VERSIÓN Y FECHA	V01_01_01_25
DEFINICIÓN	Procedimiento unificado de actuación ante el hallazgo de un animal muerto en la vía pública, con especial atención a los gatos comunitarios pertenecientes a colonias.
OBJETIVOS	Efectuar la recogida y gestión de animales muertos en vía pública de manera oportuna, eficiente y empática. Garantizar el manejo y la gestión adecuada de los cadáveres, incluyendo su documentación completa y la verificación de identificación previa. Permitir el análisis, la trazabilidad y el seguimiento de casos en existan indicios de infracción o delito. Optimizar los canales de comunicación con las personas responsables de los animales identificados y con las cuidadoras de colonias felinas. Integrar y dignificar la figura del gato comunitario en los procedimientos del sistema público de gestión animal, asegurando su reconocimiento legal y tratamiento adecuado. Mantener actualizados el censo de colonias felinas y gatos comunitarios.
ALCANCE	Ámbito territorial del municipio donde esté implantado el PGCFRI. Aplicable a todo tipo de animales muertos localizados en vía pública, con especial énfasis en gatos comunitarios (colonias registradas), animales domésticos y fauna silvestre.
RESPONSABLE	El Ayuntamiento, a través de la Unidad Coordinadora en colaboración con Policía Local, Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, Equipo auxiliar de Coordinación, clínicas veterinarias concertadas y servicios de recogida y eliminación autorizados.

Descripción-desarrollo

- Identificación preliminar del animal: si es una persona particular quien se encuentra el animal debe contactar con la policía local e indicar la especie y estado del mismo (muerto o herido).
- Presencia de la Policía Local. Si es animal silvestre se contacta con el Seprona para que determine el protocolo a seguir. Si es doméstico de compañía o de ganadería se prosigue con el protocolo.

3. Lectura de microchip y comprobación censal: todo animal localizado será escaneado con lector homologado para verificar si porta microchip. En función del resultado, se seguirá una de las siguientes rutas operativas:

A. Animal con microchip (identificado):

- Se comprobarán los datos del titular a través del registro oficial.
- Si se trata de un gato comunitario con microchip vinculado al PGCFRI, se notificará a la Unidad Coordinadora para su baja en el registro de colonia y se documentará su fallecimiento. La Unidad lo comunicará al Equipo Auxiliar de Coordinación, así como a la Cuidadora.
- Si se trata de un animal doméstico con propietario, se contactará con la persona titular para informarle y gestionar la atención o retirada del cuerpo.
- En el caso de animal de ganadería se contactará con la Oficina Comarcal Agraria para la identificación del propietario y se contactará con un Gestor de residuos MER.

B. Animal sin microchip (no identificado):

- Si el animal no tiene microchip ni se logra identificar por otros medios (collar, tatuaje, aviso de pérdida previo), se clasificará como animal no identificado. En estos casos:
 - Se tomará registro fotográfico del animal, ubicación exacta y estado del cuerpo.
 - Se valorará si corresponde a un gato de colonia mediante consulta con la Unidad Coordinadora, quién se comunicará con las cuidadoras de colonias de la zona para cruzar con la información del censo local de colonias. Se notificará como baja en el censo y se procederá a su documentación como miembro fallecido.
 - Si no se puede determinar su origen, se procederá a su retirada y tratamiento conforme el servicio contratado por el Ayuntamiento de gestión de residuos, garantizando trazabilidad documental para posible reclamación posterior.

4. Protocolo ante animal herido: Si el animal está herido se actuará según el Protocolo de urgencias.
5. Valoración de la causa de la muerte: el agente actuante deberá observar el entorno y el cuerpo. Si hay sospechas de envenenamiento, maltrato o uso de armas, se activará el protocolo correspondiente. En ausencia de signos externos, se tratará como caso accidental salvo que las circunstancias hagan prever lo contrario. Siempre que se dude, se tomará evidencia gráfica y se consultará con veterinario/a.
6. Cadena de custodia y toma de muestras: en caso de indicios de infracción o delito, se conservará el cuerpo en frío y se etiquetarán las muestras. El traslado a centro autorizado se hará con acta firmada por el agente actuante y testigo si procede. Las pruebas biológicas o de entorno (comida, objetos) serán embaladas y rotuladas.

7. Entrevista y derivación si hay titularidad: si se identifica al titular, se le informará del hecho y se recogerán sus manifestaciones. En caso de pérdida o desaparición previa, se solicitará copia de la denuncia o justificación de su ausencia. Si se detecta negligencia o incumplimiento, se informará al área de protección animal.
8. Apertura de expediente o denuncia penal: Si se aprecia indicio de infracción administrativa o penal, se iniciará expediente sancionador o se trasladará a Fiscalía o Juzgado. El informe debe contener todas las evidencias recogidas, testigos, testimonios, imágenes y parte veterinario si lo hubiera.
9. Medidas preventivas y restauración del entorno: si el incidente ocurre en zona pública sensible, se balizará temporalmente el lugar y se notificará al servicio de limpieza para la desinfección. Si afecta a una colonia registrada, se evaluará la necesidad de posibles intervenciones en la colonia para mejorar la seguridad de los gatos comunitarios.
10. Registro y archivo: toda la información se recogerá en el expediente del caso. En caso de gatos de colonia, se actualizará el censo. Se remitirá copia del informe a la unidad municipal coordinadora del PGCfRI. Si el caso genera expediente sancionador o penal, se adjuntará toda la documentación y se conservará durante el período legal correspondiente.

Anexo IV: Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios

PROTOCOLO DE OBRAS EN ZONAS CON PRESENCIA DE GATOS COMUNITARIOS	
DESTINATARIOS/AS	Unidad Coordinadora Municipal, equipo auxiliar de coordinación, Técnicos/as municipales de Urbanismo y Obras, Agentes de Policía Local, Empresas contratistas, Coordinadoras de Zona, Entidades de Protección Animal, Servicios Veterinarios, Servicios de Mantenimiento y Medio Ambiente.
VERSIÓN Y FECHA	V01_01_01_25
DEFINICIÓN	Criterios de actuación preventiva y operativa cuando se proyectan obras públicas o privadas en zonas donde hay registradas colonias o se sospecha la presencia de gatos comunitarios. Tiene por objeto evitar riesgos para la vida, la salud o la integridad de los animales durante procesos de derribo, tapiados, reforma, vallado, excavación, restauración o remodelación urbana, y garantizar la correcta coordinación institucional y técnica entre los agentes implicados.
OBJETIVOS	Identificar la presencia de colonias felinas en zonas de actuación urbanística con la antelación suficiente. Coordinar una respuesta técnica ajustada. Evitar daños, atrapamientos, desapariciones o muerte de gatos por inacción, omisión o falta de comunicación interdepartamental.
ALCANCE	Ámbito territorial del municipio donde esté implantado el PGCRI y exista una actuación de carácter urbanístico, edificatorio o técnico sobre el espacio público o privado que pueda afectar directa o indirectamente a gatos comunitarios.
RESPONSABLE	Área municipal de Urbanismo, Unidad Coordinadora Municipal, Equipo Auxiliar de Coordinación, Cuidadoras y Empresa contratista.

Descripción-desarrollo

Todas las intervenciones urbanísticas deben contemplar una fase preventiva obligatoria orientada a la identificación de riesgos para la fauna urbana y animales domésticos, especialmente en zonas donde existan indicios o constancia documental de presencia de colonias felinas. Las actuaciones se organizarán en tres momentos secuenciales: fase previa (planificación), fase de obra (ejecución protegida) y fase posterior (cierre y seguimiento).

FASE PREVIA

1. Consulta y activación previa

- Toda solicitud de licencia de obra, tapiado, demolición o vallado debe pasar por un sistema de consulta automatizado del censo municipal de colonias felinas.
- En caso de existir una colonia registrada o sospecha fundada de presencia felina, el departamento de Urbanismo debe comunicarlo por escrito a la Unidad Coordinadora Municipal y a los responsables de la obra para verificar la posible presencia de gatos comunitarios en las proximidades del área afectada por ellas.
- Cuando la intervención urbanística afecte a edificios susceptibles de haber sido ocupados, la Policía Local realizará una inspección previa para verificar que no hay personas ni animales. Se prestará especial atención a la presencia de gatos comunitarios u otros animales que puedan habitar el inmueble.
- Se establecerá un canal permanente de comunicación directa entre el departamento de Urbanismo y la Unidad Coordinadora Municipal, de forma que cualquier actuación prevista (obra, tapiado o derribo) sea comunicada con antelación suficiente para permitir la verificación técnica sobre la posible presencia de gatos comunitarios.

2. Verificación y diagnóstico técnico.

- La Unidad Coordinadora Municipal asignará una persona responsable para evaluar si la presencia de gatos comunitarios es compatible o no con la ejecución de la obra.
- En el caso de edificios tapiados, ruinas o inmuebles a derribar, deberá realizarse una inspección visual completa del interior para descartar la presencia de gatos comunitarios u otros animales (domésticos o silvestres), prestando especial atención a huecos, sótanos, altillos o zonas inaccesibles.
- La Unidad Coordinadora, el Equipo Auxiliar de Coordinación y personal autorizado visitarán el lugar para confirmar:
 - Número estimado de gatos.
 - Existencia de puntos de alimentación o refugio
 - Situación sanitaria y reproductiva
 - Accesos, huecos o estructuras que puedan representar refugio habitual

3. Evaluación de conveniencia, necesidad, compatibilidad o incompatibilidad.

- En el caso de obras públicas, la conveniencia de los trabajos, tanto si son necesarios como sí pueden realizarse en otras ubicaciones. Si los trabajos son calificados como necesarios y a realizar en la zona, deberá activarse el proceso para preservar la integridad de los gatos comunitarios presentes.
- Si es compatible, deberá elaborarse y aplicarse un plan específico de adaptación supervisado por persona responsable, y ejecutado por la empresa contratista.
- Las medidas deberán ser comunicadas formalmente y con antelación a las personas cuidadoras de la colonia, si las hubiera y al equipo auxiliar de coordinación.

FASE DE OBRA

4. Medidas en caso de incompatibilidad

- Activación del protocolo de desplazamiento progresivo, bajo criterios etológicos, con acompañamiento de cuidadoras acreditadas.
- Si procede, planificación y ejecución de reubicación.
- Las actuaciones de obra no podrán comenzar hasta que la Unidad Coordinadora Municipal confirme documentalmente que se ha realizado la retirada efectiva y segura de los gatos.

5. Medidas en caso de compatibilidad

- La persona responsable será la encargada de elaborar, supervisar y ejecutar el plan específico de adaptación que deberá seguir la empresa que actúe en las obras.
- La empresa nombrará un interlocutor de obra que será enlace con el Ayuntamiento y el equipo auxiliar de coordinación.
- Se recomienda establecer un sistema de comunicación y resolución de posibles desacuerdos entre las partes implicadas (ayuntamiento, empresa y personas cuidadoras), con el fin de garantizar tanto la seguridad y el bienestar de los gatos como el desarrollo ordenado de la obra.
- Supervisión diaria de accesos y verificación de que los gatos no entran en zonas de riesgo.
- Establecer medidas preventivas generales en obras con presencia de gatos comunitarios:
 - Inspección del entorno
 - Revisar huecos, habitáculos y refugios.
 - Cierre perimetral del recinto, garantizando que ningún gato quede atrapado.
 - Delimitación del área de obra
 - Instalación temporal de puntos de alimentación fuera de la zona afectada.
 - Coordinar esta actuación con la persona cuidadora o la unidad técnica.
 - Vallado seguro y continuo
 - Impedir el acceso de gatos y personas no autorizadas.
 - Supervisar a diario posibles brechas o accesos no previstos.
 - Cierre nocturno y en períodos inactivos
 - Protección nocturna con cierre seguro del recinto, vallado continuo y señalización visible.
 - Prohibición visible de alimentar dentro del recinto
 - Señalización clara.
 - Instrucción específica también para los trabajadores.

- Formación y alerta al personal de obra
 - Informar sobre presencia de gatos y necesidad de comunicación inmediata en caso de avistamiento o incidente.
 - Cualquier gato hallado en el interior debe ser ahuyentado hacia una salida o retirado adecuadamente.

6. Fauna silvestre u otras especies protegidas

- En caso de detección de nidos, aves protegidas (vencejos, golondrinas) o presencia de especies silvestres, se contactará con el departamento de medioambiente y Seprona para que determine las actuaciones según normativa ambiental vigente. Si se trata de especies en época de cría (ej. vencejos), se suspenderá la actuación hasta que se pueda garantizar su protección, conforme a la normativa de conservación de fauna silvestre.

FASE POSTERIOR

7. Registro, seguimiento y coordinación

- Se creará un expediente específico de obra con impacto sobre colonias felinas que incluya:
 - Informe técnico de la Unidad Coordinadora Municipal.
 - Acta de verificación de presencia felina
 - Plan de protección o de desplazamiento aprobado
 - Listado de individuos afectados, si están identificados
 - Partes de seguimiento durante la ejecución
 - Acta de finalización con evaluación del impacto
- El Ayuntamiento, a través de la persona responsable, verificará el cumplimiento real de las medidas durante las visitas de obra.
- La Unidad Coordinadora a través de la Coordinadora de Zona elaborará un informe final de seguimiento de la colonia pasados un tiempo prudencial desde que finalice, y evaluar si hay retorno de animales, recolonización espontánea u otras incidencias.
- En caso de incumplimiento de las medidas previstas, se podrá abrir expediente sancionador contra la empresa adjudicataria y, si corresponde, remitir informe a la autoridad competente en bienestar animal o biodiversidad.
- Todas las actuaciones se documentarán en el expediente técnico del PGCFRI y del Área de Urbanismo.
- Se emitirá acta de diagnóstico, plan de actuación, plan de seguimiento y acta de cierre una vez finalizada la intervención.
- El Ayuntamiento velará por que las empresas cumplan con lo pactado bajo cláusulas de responsabilidad técnica y ambiental.

Anexo V: Protocolo de evaluación de impacto sobre la biodiversidad

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE LA BIODIVERSIDAD	
DESTINATARIOS/AS	Unidad Coordinadora Municipal, equipo auxiliar de coordinación, técnicos/as municipales de Medio Ambiente, Urbanismo y Protección Animal, Agentes de Medio Ambiente, Entidades de Protección Animal, Organismos autonómicos responsables de biodiversidad y conservación, personal veterinario colegiado.
VERSIÓN Y FECHA	V01_01_01_25
DEFINICIÓN	Procedimiento técnico y administrativo para evaluar si la presencia de gatos comunitarios en una determinada ubicación puede suponer un riesgo significativo sobre la biodiversidad, especialmente sobre especies protegidas o en peligro de extinción con planes de recuperación. Su finalidad es evitar efectos negativos y cumplir con los principios de precaución, conservación del medio natural, y protección animal definidos por la legislación vigente.
OBJETIVOS	Evaluar la posible existencia de riesgo ecológico derivado de la presencia de colonias felinas en entornos con biodiversidad sensible, especies protegidas o en peligro de extinción con planes de recuperación . Aplicar criterios científicos, jurídicos y técnicos que garanticen una evaluación objetiva, fundamentada y trazable. Diseñar e implementar medidas proporcionadas, preventivas y adaptativas en aquellos casos en los que se justifique una intervención, garantizando la mínima alteración. Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección animal, conservación de la biodiversidad y control de poblaciones felinas en el ámbito territorial correspondiente.
ALCANCE	Ámbito territorial del municipio donde esté implantado el PGCFRI y se detecte la presencia de una colonia en zonas catalogadas espacios naturales con afección a animales silvestres de especial protección.
RESPONSABLE	Área municipal de Medioambiente, Unidad Coordinadora Municipal, Organismo autonómico competente en biodiversidad, personal veterinario colegiado.

Descripción-desarrollo

Este procedimiento está diseñado para asegurar que toda decisión sobre la permanencia, desplazamiento o reubicación de una colonia felina en entornos sensibles esté precedida de una valoración ecológica rigurosa, fundamentada, específica y contextualizada. La evaluación de impacto no podrá sustituirse por percepciones subjetivas ni alegaciones genéricas. El equipo técnico responsable deberá aplicar criterios ambientales, sanitarios, poblacionales y jurídicos, así como principios de proporcionalidad, trazabilidad y prevención.

1. Activación del protocolo

- El protocolo se activa cuando:
 - Se detecta afectación a especies silvestres o hábitats sensibles en cuanto a número, ubicación y estado de conservación.
 - Existen indicios fundados de impacto (observaciones, registros, denuncias, informes técnicos).
 - Se recibe queja formal relacionada con la interacción entre una colonia y la biodiversidad.
- Se recomienda que el municipio elabore y mantenga un mapa de zonas sensibles donde la presencia de colonias felinas requiera atención especial.
- El inicio del protocolo será responsabilidad del personal técnico competente designado por el Ayuntamiento.

2. Diagnóstico ecológico preliminar

- La elaboración de un estudio o informe previo debe ser realizado por personal técnico cualificado perteneciente a una administración pública competente.
- Dicho estudio o informe no debe incluir extrapolaciones de estudios realizados en otras áreas territoriales o geográficas con características diferentes y los datos serán objetivos, cuantificables y medibles. Cada caso será evaluado de forma independiente.
- Se llevará a cabo una inspección de campo y, si fuera necesario, un análisis documental (cartografía, informes ambientales, inventarios de fauna, etc.).
- El estudio o informe previo considerará entre otros:
 - Indicadores de situación:
 - Especies protegidas o sensibles presentes en la zona.
 - Período reproductivo, migratorio o crítico.
 - Hábitats naturales relevantes y grado de antropización.
 - Existencia de evidencia de interacción entre gatos y fauna silvestre.
 - Indicadores de impacto:
 - Valorar el grado de impacto y mortandad sobre especies y hábitats con valores objetivos y no en datos especulativos.
 - Considerar el comportamiento de la colonia, su estabilidad y control poblacional y su influencia en el entorno.
 - La existencia de recursos tróficos compartidos (alimento o agua) que puedan provocar competencia interespecífica.
 - El comportamiento del grupo felino: uso del espacio, frecuencia de desplazamiento, grado de socialización, situación sanitaria.

- Registros anteriores de interacción depredadora o desplazamiento de especies silvestres.
- Existencia de gatos merodeadores
- Proponer medidas preventivas, correctoras o compensatorias adecuadas al contexto ecológico para evitar el impacto o reducirlo.
 - Antes de tomar la decisión de reubicar o desplazar una colonia, es importante valorar qué efectos podría tener la ausencia de los gatos, ya que su desaparición puede favorecer la proliferación de otras especies que ellos controlaban. Así mismo la posibilidad real de mantener un control total para evitar las consecuencias del efecto vacío, incluso después de eliminar todos los recursos (alimentación, agua, refugios, otros), así como del abandono de gatos en la zona.

3. Medidas de gestión derivadas

- Las medidas derivadas de la evaluación deberán adaptarse al grado de riesgo, pero también a la viabilidad técnica y social de su aplicación.
- Podrán incluir:
 - Refuerzo del control poblacional mediante campañas intensivas CEVR.
 - Restricción temporal del acceso de gatos a ciertas zonas sensibles (vallas físicas, modificación de rutas de tránsito, reubicación parcial de refugios o comederos).
 - Planificación participada con personas cuidadoras para el seguimiento y colaboración en la implementación de medidas correctoras.
 - Activación del protocolo de reubicación únicamente en casos en los que quede acreditado documentalmente que las medidas preventivas y adaptativas no resultan eficaces o aplicables.
- Según la clasificación del riesgo se valorará:
 - Riesgo nulo o bajo: se mantiene la colonia, se refuerza el control CEVR, y se monitoriza periódicamente.
 - Riesgo moderado: se mantiene la colonia, se refuerza el control CEVR, se retiran de forma prioritaria y para adopción a todos los gatos sociables y cachorros. Se activan medidas de prevención y correctivas como: instalación de sistemas "antitrepado", o estructuras que impidan su acceso a la copa, y en los arbustos, que les impidan acercarse a su interior, debiendo estar protegidos por una malla metálica, Instalación de "escapaderos" (tejas o tubos) para pequeños mamíferos o reptiles con formas tubulares, en las que no pueda entrar el gato ni meter patas o garras, entre otras. Solo en caso de que las medidas adoptadas no den resultados efectivos, se evaluará la activación de protocolo de desplazamiento progresivo dentro del entorno controlado con supervisión veterinaria.

- Riesgo alto: se activa el protocolo de reubicación con informe técnico favorable y supervisión veterinaria con supervisión veterinaria.

4. Comunicación institucional

- La Unidad Coordinadora Municipal:
 - Remitirá el informe previo a la autoridad ambiental autonómica que deberá autorizar el desplazamiento o reubicación en el caso que se decida por estas opciones.
 - Comunicará la resolución de la solicitud de desplazamiento o reubicación al Equipo Auxiliar de Coordinación y a la persona cuidadora acreditada si la colonia está registrada.

5. Seguimiento y revisión periódica

- Se establecerá una frecuencia de revisión técnica y se realizará informe de evaluación según los indicadores previos para analizar la efectividad de la actuación y modificar el plan de actuación en su caso.

Anexo VI: Protocolo ante posible envenenamiento

PROTOCOLO ANTE POSIBLE ENVENENAMIENTO	
DESTINATARIOS/AS	Unidad Coordinadora Municipal, equipo auxiliar de coordinación, Policía Local, Seprona, entidades colaboradoras, coordinadoras de zona, CPAs, Servicios Veterinarios concertados, personal de limpieza viaria, ciudadanía.
VERSIÓN Y FECHA	V01_01_01_25
DEFINICIÓN	Procedimiento básico técnico, clínico y administrativo ante la sospecha de envenenamiento de uno o varios gatos comunitarios. Se consideran casos de sospecha aquellos en los que se observa muerte súbita, signos neurológicos compatibles, aparición de cadáveres en número inusual o presencia de cebos sospechosos. La gestión adecuada de estos casos es esencial tanto para preservar la salud pública como para activar los procedimientos sancionadores y penales correspondientes.
OBJETIVOS	Establecer una respuesta rápida y coordinada ante sospechas de envenenamiento. Activar la cadena de custodia y asegurar la trazabilidad de evidencias clínicas, materiales o forenses. Preservar la salud del resto de la colonia y prevenir nuevas intoxicaciones. Promover la denuncia ante delitos tipificados en el Código Penal. Integrar la intervención veterinaria con la policial y judicial.
ALCANCE	Ámbito territorial del municipio donde esté implantado el PGCFRI. Aplicable a todo tipo de animales localizados en vía pública, con especial énfasis en gatos comunitarios, animales domésticos y fauna silvestre.
RESPONSABLE	Unidad Coordinadora Municipal, Policía Local y/o Seprona, Coordinadoras de Zona, clínicas veterinarias concertadas.

Marco normativo

El uso de venenos está tipificado como delito en el artículo 336 del Código Penal "El que, sin estar legalmente autorizado, emplee para la caza o pesca veneno, medios explosivos u otros instrumentos o artes de similar eficacia destructiva o no selectiva para la fauna, será castigado con la pena de prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses y, en cualquier caso, la de inhabilitación especial para profesión u oficio e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho a cazar o pescar por tiempo de uno a tres años, con la privación del derecho para la tenencia y porte de armas por el mismo periodo. Si el daño causado fuera de notoria importancia, se impondrá la pena de prisión antes mencionada en su mitad superior". Es un delito de peligro, mera actividad e independiente del re-

sultado. El delito se comete al usar el veneno, independientemente de si el animal es envenenado o muere. En caso de lesiones o muerte, se estaría ante un concurso de delitos.

Descripción-desarrollo

Este procedimiento se estructura en seis fases operativas que deben activarse con inmediatez y máxima coordinación técnica ante cualquier sospecha fundada de envenenamiento. Su ejecución requiere la implicación conjunta de los servicios municipales, veterinarios, cuerpos de seguridad, y entidades colaboradoras. La actuación debe asegurar la integridad de las pruebas, el diagnóstico clínico o forense del caso, la comunicación institucional y la protección del resto de la colonia.

En caso de que la víctima fuera un animal silvestre, la Policía Local notificará la incidencia al SEPRONA. No obstante, será la Policía Local quien ejecute en primera instancia el protocolo recogido en este documento, incluida la elaboración del informe policial, la recogida de muestras y la activación de la cadena de custodia. Una vez completadas estas actuaciones, se remitirá toda la documentación y evidencias al SEPRONA para que continúe la investigación o instrucción correspondiente.

El uso de venenos está tipificado como delito en el artículo 336 del Código Penal, y es independiente del resultado. El delito se comete al usar el veneno, independientemente de si el animal es envenenado o muere, en caso de lesiones o muerte, se estaría ante un concurso de delitos.

Cualquier caso confirmado o sospechoso deberá ser tratado con la máxima diligencia técnica, legal y sanitaria. La cooperación interinstitucional y la correcta documentación del caso son claves para la protección de la fauna urbana, la salud pública y la persecución de infracciones penales o administrativas.

FASE 1. DETECCIÓN Y AVISO INICIAL

- La fase se inicia cuando se detecta:
 - La presencia de uno o varios gatos muertos en circunstancias anómalas.
 - Síntomas clínicos compatibles con intoxicación: convulsiones, salivación, dificultad respiratoria, incoordinación, vómitos, diarrea, colapso.
 - Cebos o productos sospechosos en el entorno habitual de la colonia.
- La persona cuidadora o cualquier ciudadano/a deberá comunicarlo inmediatamente a:
 - La Policía Local.
- En esta fase se recomienda evitar la manipulación de los restos y documentar visualmente la escena (fotos, vídeos), incluyendo la ubicación exacta (coordenadas si es posible).

FASE 2. ACTUACIÓN POLICIAL Y ASEGURAMIENTO DEL ENTORNO

- La Policía Local (y/o SEPRONA) acudirá al lugar y procederá a:
 - Acordonar la zona afectada para evitar nuevas intoxicaciones.

- Identificar, recoger y preservar los elementos sospechosos (cebos, envases, restos o cualquier otro indicio).
- Levantar acta de inspección con fotografías y croquis de la localización.
- Informar a los servicios de limpieza si hubiera riesgo para la población humana o animal, solicitando intervención especializada en residuos peligrosos.
- Se priorizará evitar la alteración del lugar de los hechos hasta la recogida de pruebas.

FASE 3. ACTUACIÓN VETERINARIA

- Esta fase es esencial para salvar la vida del animal (si sigue con vida) o para documentar adecuadamente el caso (si ya ha fallecido).
- Si el animal está vivo:
 - Será trasladado de forma urgente a una clínica veterinaria y se le aplicará el tratamiento oportuno.
 - El equipo veterinario deberá emitir un parte clínico detallado y conservar muestras relevantes (sangre, vómito, heces, orina) para posible análisis toxicológico.
- Si el animal ha muerto:
 - El cuerpo se manipulará con medidas de bioseguridad (guantes, doble bolsa, refrigeración).
 - Se remitirá lo antes posible a un centro autorizado para su necropsia y análisis toxicológico, siguiendo protocolo forense.

FASE 4. CADENA DE CUSTODIA Y DOCUMENTACIÓN

- Todas las evidencias deben preservarse conforme a los principios de cadena de custodia:
 - Etiquetado individual de cada muestra con lugar, hora, fecha y recogedor responsable.
 - Conservación en frío si es materia biológica.
 - Uso de bolsas de cierre, recipientes herméticos o tubos estériles.
- Se elaborará un parte de actuación que incluirá:
 - Identificación de personas intervenientes.
 - Circunstancias del hallazgo y sospechas.
 - Fotografías, croquis, testimonios y documentación de muestras.

FASE 5. COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

- La Policía Local procederá a:
 - Comunicar el caso a Policía Judicial o Fiscalía si hay indicios de delito.

- Trasladar los resultados preliminares a la autoridad autonómica competente en fauna y protección animal.
- La Unidad Coordinadora Municipal procederá a:
 - Notificar a la autoridad sanitaria municipal si hay riesgo para la salud pública.
 - Coordinar la posible presentación de denuncia formal por parte del Ayuntamiento, entidad colaboradora o personas afectadas.

FASE 6. SEGUIMIENTO POSTERIOR Y MEDIDAS PREVENTIVAS

- La Unidad Coordinadora Municipal, junto con la Coordinadora de Zona, realizará:
 - Inspección detallada del entorno para localizar cebos adicionales o zonas contaminadas.
 - Retirada inmediata de los puntos de alimentación hasta la resolución del caso.
 - Valoración clínica del resto de miembros de la colonia.
 - Limpieza del área si procede, con participación de personal especializado.
 - Revisión del informe veterinario, de necropsia y del laboratorio toxicológico.
 - Campañas informativas vecinales y avisos públicos cuando se detecten episodios.
- Una vez descartado el riesgo, se podrá restablecer progresivamente la actividad normal de la colonia.

Anexo VII: Pautas básicas de actuación ante el maltrato animal en las colonias

PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO ANIMAL EN LAS COLONIAS	
DESTINATARIOS/AS	Policía Local, Unidad Coordinadora Municipal, Coordinadoras de Zona, Cuidadoras, profesionales veterinarios, ciudadanía y entidades de protección animal.
VERSIÓN Y FECHA	V01_01_01_25
OBJETO	Garantizar una actuación rápida y coordinada ante posibles delitos de maltrato animal. Asegurar la atención veterinaria urgente y la recogida de pruebas para la persecución penal. Activar la protección de los animales afectados y de la colonia en su conjunto. Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección animal y gestión de poblaciones felinas.
ALCANCE	Ámbito territorial del municipio donde se implante el PGCRI
RESPONSABLE	Ayuntamiento, Policía Local

Definición

Pautas básicas de actuación ante la sospecha o constatación de un posible delito o infracción administrativa de maltrato animal en el contexto de la gestión de colonias felinas. Se considerará maltrato cualquier acción u omisión voluntaria que provoque lesiones, sufrimiento injustificado, deterioro de la salud, o la muerte de un gato comunitario, conforme a lo tipificado en el Código Penal y en las normativas vigentes.

Todo hecho de maltrato animal constituye una infracción administrativa muy grave o un delito penal, según su naturaleza, y debe ser perseguido con la misma diligencia que cualquier otro hecho delictivo. La correcta actuación policial, clínica y administrativa es esencial para garantizar justicia, protección y reparación frente al maltrato hacia gatos comunitarios.

Marco normativo

Código Penal

Tipo básico. Artículo 340 bis.1: "será castigado con la pena de prisión de tres a dieciocho meses o multa de seis a doce meses y con la pena de inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales el que fuera de las actividades legalmente reguladas y por cualquier medio o procedimiento, incluyendo los actos de carácter sexual, cause a un animal do-

méstico, amansado, domesticado o que viva temporal o permanentemente bajo el control humano lesión que requiera tratamiento veterinario para el restablecimiento de su salud."

Uso de armas de fuego: "Si el delito se hubiera cometido utilizando armas de fuego, el juez o tribunal podrá imponer motivadamente la pena de privación del derecho a tenencia y porte de armas por un tiempo de uno a cuatro años"

Tipo agravado. Algunos de los agravantes contemplados en el artículo 340 bis.2:

- Utilizar armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas que puedan resultar peligrosas para la vida o salud del animal.
- Ejecutar el hecho con ensañamiento.
- Causar al animal la pérdida o la inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal.
- Ejecutar el hecho en presencia de un menor de edad o de una persona especialmente vulnerable.
- Cometer el hecho para coaccionar, intimidar, acosar o producir menoscabo psíquico a quien sea o haya sido cónyuge o a persona que esté o haya estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, incluso sin convivencia.
- Ejecutar el hecho en un evento público o difundirlo a través de tecnologías de la información o la comunicación.
- Utilizar veneno, medios explosivos u otros instrumentos o artes de similar eficacia destructiva o no selectiva.

Ley estatal y autonómica

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
 - Art. 74: Se considera infracción grave toda conducta que por acción u omisión y derivada del incumplimiento de las obligaciones o de la realización de conductas prohibidas impliquen daño o sufrimiento para el animal, siempre que no les causen la muerte o secuelas graves. Sanción de multa de diez mil uno a cincuenta mil euros. Además de posibles sanciones accesorias.
 - Art. 75 a) a) El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones exigidas por esta ley cuando se produzca la muerte del animal, siempre que no sea constitutivo de delito, así como el sacrificio de animales no autorizado. Sanción de multa de cincuenta mil uno a doscientos mil euros. Además de posibles sanciones accesorias.
 - Art. 75 e) Dar muerte a gatos comunitarios fuera de los casos autorizados en esta ley. Sanción de multa de cincuenta mil uno a doscientos mil euros. Además de posibles sanciones accesorias.
- Ley 2/2023, de la Comunitat Valenciana.
 - Art. 42.3d): se considera como infracción grave el maltrato de los animales siempre que no les cause daños o lesiones invalidantes o irreversibles. San-

- ción de multa de 3.001 a 9.000 euros. Además de posibles sanciones accesorias.
- Art. 42.4e) se considera como infracción muy grave el maltrato y agresiones a los animales cuando esto les ocasione la muerte o daños irreversibles o lesiones invalidantes. Sanción de multa de 9.001 a 45.000 euros. Además de posibles sanciones accesorias.
 - Ley de Enjuiciamiento Criminal, arts. 13 y 282: regula las diligencias previas ante presuntos delitos públicos y la obligación de recoger y preservar pruebas para su traslado a la autoridad judicial o fiscalía.

Procedimiento de actuación

FASE 1. DETECCIÓN Y AVISO

Activación de las actuaciones ante:

- Observación directa del maltrato (golpes, agresión, uso de armas, etc., o abandono de un animal en condiciones que representan un grave peligro a su vida).
- Comunicación por testigos, cuidadoras de colonias felinas o ciudadanía.
- Presencia de animales muertos o heridos con indicios violentos (patadas, pedradas, armas, cepos, ataque a gatos por parte de perros con presencia e incitación del propietario, etc.).
- Comunicar inmediatamente a la Policía Local:
 - Activación de respuesta institucional.
 - Comunicación a la Coordinadora de Zona para facilitar información complementaria sobre el gato o la colonia afectada.
 - El lugar de los hechos no debe alterarse hasta la llegada de los agentes.

La Policía Local acudirá al lugar y activará las medidas iniciales.

FASE 2. PRIMERA INTERVENCIÓN POLICIAL

La Policía Local acudirá de inmediato al lugar donde se han producido los hechos o se ha localizado al animal afectado. En esta fase se prioriza la protección del animal, la preservación del escenario y la recogida de los primeros indicios que permitan iniciar diligencias.

Comprobación de indicios o pruebas del maltrato.

- Confirmar la veracidad de los hechos y la existencia de indicios de maltrato: lesiones visibles, cadáver con signos violentos, presencia de armas, objetos contundentes o testigos.
- Verificar la identidad del animal, si es posible, mediante lectura del microchip o consulta con la Unidad Coordinadora.
- Protección inmediata del animal herido:
 - Si está vivo: traslado urgente a clínica concertada.

- Si está muerto: traslado al veterinario para necropsia e informe.

Redacción de parte inicial e inicio del atestado.

FASE 3. INSPECCIÓN Y RECOGIDA DE PRUEBAS

La Policía Local llevará a cabo una inspección exhaustiva del lugar de los hechos. Esta fase tiene como objetivo preservar pruebas útiles para el procedimiento penal o administrativo, documentando con precisión lo ocurrido.

- Una inspección ocular completa del entorno, describiendo las condiciones del espacio, objetos presentes, signos de lucha, manchas, restos o señales de violencia.
- Toma de fotografías desde distintas perspectivas, de forma sistemática, con indicación del punto cardinal y referencia visual.
- Recogida de vestigios físicos como objetos con restos biológicos, armas, cepos, cuerdas, o cualquier otro material implicado, utilizando guantes, bolsas estériles y etiquetas individualizadas.
- Entrevista a testigos presenciales o personas del entorno que puedan aportar datos.
- Elaboración de un acta completa de inspección que incorpore todos los elementos recogidos y su ubicación exacta.
- Aplicación del protocolo de cadena de custodia desde el momento de la recogida.

FASE 4. INTERVENCIÓN VETERINARIA

El profesional veterinario realizará una valoración clínica completa del animal afectado. Esta intervención será clave para documentar técnicamente la existencia de lesiones compatibles con maltrato, o para determinar causas de muerte en caso de cadáver.

- Exploración física completa, con descripción anatómica de lesiones, evaluación del nivel de dolor y estado general.
- Diagnóstico clínico basado en observación, anamnesis y pruebas complementarias.
- Redacción de un informe detallado con fecha, hora, identificación del animal (si procede) y firma del profesional responsable.
- En caso de fallecimiento, se practicará necropsia conforme al protocolo oficial, conservando órganos y tejidos para posible análisis toxicológico si se sospecha de envenenamiento.
- El informe veterinario será entregado a la Policía Local para su incorporación al atestado.

FASE 5. COMUNICACIÓN, DENUNCIA Y TRASLADO A FISCALÍA

- La Policía Local dará traslado del atestado y pruebas al Juzgado de Guardia o Fiscalía. Este paso activa la vía penal si concurren indicios de delito.
- Se podrá solicitar la intervención del SEPRONA si hay indicios de delito ambiental o medios prohibidos.

- La Unidad Coordinadora Municipal facilitará el expediente técnico y dará apoyo documental para la presentación de denuncia formal por parte del Ayuntamiento o entidad colaboradora, si así se acuerda.

FASE 6. SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA COLONIA

Tras la intervención, se deberá valorar el efecto del hecho violento sobre el conjunto de la colonia felina. Esto implica observar cambios de comportamiento, retraimiento, dispersión o nuevas amenazas en el entorno.

- Supervisión por parte de la Cuidadora y Equipo Auxiliar de coordinación durante las semanas posteriores.
- Si el entorno presenta riesgo estructural o persistente para los animales o las personas cuidadoras, se valorarán acciones preventivas y disuasorias.
- Se garantizará el apoyo institucional a la persona cuidadora afectada, que podrá recibir acompañamiento jurídico, asesoría municipal o protección según lo previsto en el programa.

Anexo VIII: Solicitud de acreditación como persona cuidadora de colonias felinas

Este trámite tiene por objeto solicitar la acreditación como persona cuidadora de colonias felinas dentro del Plan de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento.

*Datos de la persona solicitante *Campos obligatorios*

Nombre y apellidos*	
DNI/NIE*	
Fecha de nacimiento* (mm/dd/aa)	
Teléfono móvil*	
Correo electrónico*	
Dirección completa*	
Si pertenece a una Asociación o Entidad de Protección Animal indique el nombre	
Indique el número de registro de la/s colonia/s con la/s que va a colaborar (1)	

(1) En caso de que la/s colonia/s con las que va a colaborar no se encuentren registradas en el censo municipal deberá tramitar su alta en el registro a través del documento de Alta de colonia en el Registro. La gestión de una colonia felina que se encuentra en un espacio de titularidad privada requiere de la firma, por parte del titular del espacio, del Acuerdo de colaboración para la gestión de una colonia felina controlada por el Ayuntamiento en un espacio de titularidad privada y acorde con el Protocolo de gestión de colonias felinas en ubicaciones privadas.

Estoy interesada en la acreditación como persona cuidadora en calidad de: *

Seleccione una única opción

- Persona Cuidadora: persona que, de forma voluntaria y altruista, dedica parte de su tiempo y esfuerzos a la atención y cuidado de los gatos comunitarios y las colonias felinas, cumpliendo las normas y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan, siempre bajo los principios de respeto y responsabilidad para con los gatos, los demás animales, las personas y el medio ambiente.

○ Persona Cuidadora-Gestora: persona que, además de las tareas básicas de cuidado de la colonia, actúa como interlocutor de las demás cuidadoras de la colonia con los demás agentes involucrados en la gestión de colonias, tales como la Unidad Coordinadora Municipal, Equipos Auxiliares de Coordinación, otros agentes y la comunidad, etc.

○ Persona Cuidadora-Capturadora: persona que, de forma voluntaria y altruista, dedica parte de su tiempo a la captura de los gatos comunitarios para su esterilización y tratamientos, y el retorno de los mismos a sus colonias, cumpliendo las normas, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan y siempre bajo los principios de respeto y responsabilidad para con los gatos, los demás animales, las personas y el medio ambiente.

Declaración responsable

La persona abajo firmante declara

- Que firma como persona interesada esta solicitud de acreditación, al objeto de ejercer como cuidadora colaboradora acreditada de la colonia felina a la que corresponde el número de registro que se indica. Que si la colonia no está registrada, tramitará la correspondiente alta de esta en el Registro.
- Que va a realizar su actividad de manera voluntaria y altruista, sin derecho a remuneración alguna. Que su actividad no supone ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento, por lo que no tendrá la consideración de personal municipal, ni actuará en nombre del Ayuntamiento.
- Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus actividades como persona cuidadora.
- Que conoce los derechos y obligaciones de las personas cuidadoras reflejados en el documento **Derechos y Obligaciones de las personas cuidadoras**.
- Declara que conoce las Pautas de buenas prácticas para la gestión de Colonias Felinas, reflejados en el documento **Pautas de buenas prácticas para la Gestión de Colonias Felinas**.

La persona abajo firmante se compromete a:

- Realizar la formación básica para la acreditación de las personas cuidadoras establecido en el Plan y otras formaciones que se establezcan como obligatorias.
- Cumplir con sus obligaciones, a seguir las pautas de buenas prácticas, los protocolos y procedimientos del Plan, así como las instrucciones e indicaciones que le sean dadas por parte de la Unidad Coordinadora Municipal y el Equipo Auxiliar de Coordinación.
- Cumplimentar y remitir al Ayuntamiento los documentos y registros que, sobre los gatos y las colonias, se determinen en el Plan. Entre ellos un informe trimestral de seguimiento con las actividades realizadas en las colonias, y en el que indicará, entre otros: altas y bajas y esterilizaciones en la colonia, actuaciones en torno a los elementos de la colonia, incidencias y actividades relacionadas con la comunidad. **Informe Trimestral de Seguimiento de la Colonia**. El informe trimestral deberá ir

acompañado de las fichas individuales de los gatos esterilizados. **Ficha del gato comunitario.**

La acreditación autoriza a la persona cuidadora a realizar las distintas actuaciones tales como alimentación, captura y retorno, cuidados, de los gatos comunitarios y de las colonias felinas en el marco del Plan, reconociendo a la vez, su labor cívica y social.

La acreditación tiene una vigencia de 2 años, periodo tras el cual deberá renovarse. Las personas cuidadoras acreditadas deberán portar el carné identificativo para poder ser reconocidas como tal en el caso de que sea solicitado por un agente de la autoridad.

Las personas cuidadoras podrán perder la acreditación por la utilización abusiva o fraudulenta de esta, así como en caso de falsedad, inadecuada gestión de la colonia, molestias o problemas reiterados con la comunidad o incumplimientos graves o reiterados de los compromisos, pautas, protocolos y procedimientos establecidos en el Plan o de las indicaciones de la Unidad Coordinadora Municipal o del Equipo Auxiliar de Coordinación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

- He leído la información de datos de carácter personal
- He leído y acepto los derechos y obligaciones de las personas cuidadoras
- He leído y acepto Pautas de buenas prácticas para la Gestión de Colonias Felinas.
- He leído los documentos de Ficha de Colonia, Informe Trimestral de seguimiento de la Colonia, la Ficha del gato comunitario, Ficha de seguimiento sanitario del gato y la Ficha de urgencias.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente acompañada de mi documento de identidad.

En _____, a fecha _____

Firma la persona solicitante

Información de protección de datos de carácter personal

Anexo IX: Derechos y Obligaciones de las personas cuidadoras acreditadas

Derechos de las personas cuidadoras de colonias felinas

- Conocer sus obligaciones, compromisos y derechos dentro del Plan.
- Ser tratada con respeto, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Recibir la información y formación necesaria para su acreditación como persona cuidadora, y participar en las acciones formativas gratuitas desarrolladas en el marco del Plan.
- Ser reconocidas oficialmente mediante acreditación municipal una vez cumplidos los procedimientos y requisitos necesarios, y a que se reconozca su labor cívica y social.
- Ser informada de forma previa y transparente de las acciones que se vayan a llevar a cabo en las colonias que cuidan y gestionan, siendo copartícipe de las mismas.
- Ser escuchada activamente y que su criterio sea tenido en cuenta en los procesos de toma de decisiones que afecten a dichas colonias y a los gatos comunitarios que las componen, en reconocimiento de su rol y experiencia.
- Ser informadas, de la toma de decisiones veterinarias de los gatos de la colonia.
- Contar con la protección y el apoyo institucional y del resto de agentes del Plan ante los conflictos derivados del cuidado de las colonias felinas.

Obligaciones de las personas cuidadoras de colonias felinas

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en el Plan, las personas cuidadoras asumen el compromiso de:

- Realizar las distintas actuaciones de cuidado y gestión de las colonias felinas y los gatos comunitarios tales como: alimentación, captura y retorno, cuidados, de los gatos comunitarios y de las colonias felinas cumpliendo con las pautas de buenas prácticas, los procedimientos y protocolos del Plan vigentes en cada momento.
- Seguir las directrices e indicaciones de la Unidad Coordinadora y el Equipo Auxiliar de Coordinación y el Ayuntamiento.
- Aplicar los principios de respeto y responsabilidad para con los gatos, los demás animales, las personas y el medio ambiente, en las actuaciones que lleve a cabo en el marco de la gestión de las colonias felinas.

- Realizar las formaciones que se realicen dentro del Plan.
- Cumplimentar y remitir al Ayuntamiento los documentos y registros que, sobre los gatos y las colonias, se determinen en el Plan.
- Informar sobre las incidencias según los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan.
- Colaborar con el Ayuntamiento en la identificación de otras personas que realicen actuaciones sobre la colonia, sin ser cuidadoras acreditadas, e informar a estas sobre la necesidad de acreditarse.
- Hacer un uso adecuado de la acreditación otorgada por el Ayuntamiento.
- Comunicar el cese o la ausencia prolongada como cuidadora de las colonias, así como cualquier modificación importante en sus datos.
- Tratar con respeto, sin discriminación, respetando la libertad, dignidad, intimidad y creencias de las demás personas.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Colonias Felinas y Protección Animal.
- Las personas cuidadoras-gestoras se comprometen además a ejercer funciones de interlocución con los demás agentes tales como la Unidad Coordinadora, Equipos Auxiliares de Coordinación y la comunidad, etc.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, permitir la cesión de sus datos de contacto para los fines relacionados con la gestión de las colonias.

Anexo X: Pautas de buenas prácticas para la gestión de las colonias felinas

PAUTAS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS	
DESTINATARIOS/AS	PERSONAS CUIDADORAS DEL PLAN
VERSIÓN Y FECHA	V01_01_01_25
OBJETO	<p>Informar sobre las prácticas que deberán seguir las personas cuidadoras en la gestión de las colonias felinas.</p> <p>Fases de gestión de las colonias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta de la colonia en el Registro municipal de colonias. • Visita inicial a la colonia: acciones preventivas, correctivas y de mejora. • Estudio de la colonia: características especiales, recursos humanos implicados en la gestión, características y condiciones de los gatos, prácticas de gestión, conocimiento y aceptación de la colonia por la comunidad, entre otros. • Saneamiento y acondicionamiento. • Estado o fase de esterilización de la colonia • Programación de captura, traslados, esterilización, tratamientos y retorno. • Mantenimiento, control y seguimiento de la colonia. • Registro de actuaciones. • Evaluación, monitorización, mejora continua.

Funciones básicas de las personas cuidadoras

- La principal función de las personas cuidadoras de colonias felinas es la de colaborar en el Plan para alcanzar la consecución de los objetivos fijados, lo que implica, entre otros:
- Colaborar en el control de la población de las colonias felinas con criterios de Eficacia, la Efectividad y Ética = E³, siguiendo criterios de control y evaluación, mejorando así, el bienestar y la calidad de vida de los gatos comunitarios.
- Colaborar para alcanzar la esterilización de todos los gatos comunitarios teniendo como objetivo la esterilización del 100% de los gatos de la colonia, o al menos una esterilización superior al 75% de cada colonia.
- Colaborar en la mejora del bienestar de los gatos, las personas, los demás animales y la convivencia, en relación con la gestión de las colonias, siguiendo las pautas establecidas en el Plan.
- Colaborar en la difusión del Plan, de la gestión de las colonias felinas informando a la comunidad de manera asertiva.

- Colaborar en la optimización de los recursos para ser eficientes y eficaces en la inversión de recursos tanto públicos como privados, lo que implica trabajar de manera coordinada y colaborativa con los demás agentes.
- Colaborar en el fomento de la convivencia responsable, a través de la educación y concienciación sobre los beneficios de la coexistencia con los gatos comunitarios, demás animales y con el medioambiente, participando en las actividades de educación y concienciación.
- Desarrollar sus funciones desde el respeto y la responsabilidad con las personas, los gatos, los demás animales y el medio ambiente, de manera que le permita establecer relaciones positivas y beneficiosas para todas las partes.

Algunas pautas de buenas prácticas

Estudio y visita inicial

Serán llevados a cabo por la Unidad Coordinadora o el Equipo Auxiliar de Coordinación quienes cumplimentarán el documento de Visita Inicial y la Ficha de la Colonia.

- Se deberá identificar a las distintas personas que alimentan la colonia, si las hay.
- Se deberán localizar los distintos puntos de alimentación, y de eliminación.
- La persona de la Unidad Coordinadora o del Equipo Auxiliar de Coordinación deberá cumplimentar el documento de Visita Inicial.
- La gestión de las colonias felinas que se encuentren en espacios de titularidad privada requiere de la firma, por parte del titular del espacio, del Acuerdo de colaboración para la gestión de una colonia felina controlada por el Ayuntamiento en un espacio de titularidad privada y acorde con el Protocolo de gestión de colonias felinas en ubicaciones privadas.
- En la gestión de colonias felinas en zonas sensibles se deberán seguir las pautas establecidas en el protocolo de colonias en zonas sensibles.

Saneamiento y acondicionamiento

- Se deberá proceder a la limpieza e higienización del punto de alimentación, punto de eliminación, y demás elementos que se utilicen en la colonia.
- El entorno de la colonia y los espacios donde se ubiquen los distintos elementos de alimentación, hidratación, refugios, etc., deberán mantenerse en adecuadas condiciones de salubridad e higiene.
- Para el punto de alimentación se deberá elegir una zona fácil de limpiar e higienizar, y lo más alejado posible de zonas sensibles tales como guarderías, parques o zonas infantiles. En caso de existir distintos puntos de alimentación se elegirá el más adecuado.

- La ubicación del comedero (suelo o altura) y las características de este deberán impedir el acceso de otras especies a la comida.
- Se deberá instalar un punto de eliminación en aquellas colonias donde, los que existan de manera natural, están generando conflictos. Su ubicación deberá ser en una zona que no los genere y que permita un adecuado mantenimiento.
- La ocupación de espacios públicos con elementos fijos de alimentación y bebida y/o refugios, deberá ser autorizada por la Unidad Coordinadora.
- La instalación de refugios se restringirá a aquellas zonas donde no existan refugios naturales y sean estrictamente necesarios. Su ubicación, materiales y diseño deberán ser autorizados. En todo caso, se deberá optar por opciones que se integren bien en el entorno, evitar el “chabolismo” y el uso de materiales que ensucien y contaminen el medio ambiente, así mismo su diseño y ubicación deberán garantizar la protección y seguridad de los gatos.
- Solo se instalará la cartelería o señalética indicada por el Ayuntamiento. Para ello se valorará de forma individualizada para cada colonia la conveniencia o no de su instalación, considerando aspectos de seguridad, accesibilidad y visibilidad, conveniencia en relación con la ubicación y dinámica del entorno, entre otros.

Estado o fase de esterilización de la colonia

Estado o fase de esterilización de la colonia	
Pendiente de iniciar: crecimiento descontrolado	0% de los gatos esterilizados
Iniciada: crecimiento descontrolado	Entre el 1% y el 50% de los gatos esterilizados
Semicontrolada: aumento controlado	Entre el 51% y el 75% de los gatos esterilizados
Controlada: censo estable	Entre el 76% y el 90% de los gatos esterilizados
Controlada: disminución del censo	A partir del 91% de los gatos esterilizados

Programación de las capturas para esterilización y tratamientos sanitarios

- El calendario de esterilizaciones lo fijará la Unidad Coordinadora junto con el Equipo Auxiliar de Coordinación y en base a los cupos asignados por los centros veterinarios.
- Se establecerán los turnos o cupos de las distintas colonias aplicando los criterios de priorización, los de ejecución de CER de alta intensidad (esterilización de más del 50% de la colonia en cada actuación), y de manera tal que se esterilice a más del 75% de cada colonia para conseguir su estabilización, sin olvidar que el objetivo es llegar al 100%.
- Los turnos y planificación de las capturas se coordinarán con las personas cuidadoras teniendo en cuenta su disponibilidad. Para conseguir los objetivos anteriormente

expuestos es necesario el trabajo colaborativo y en RED de todas las personas cuidadoras.

Captura

Durante todos estos procesos se deberá trabajar con técnicas y criterios de reducción de estrés, manejo seguro y mínima manipulación.

- Las capturas solo las podrán llevar a cabo las personas cuidadoras, el personal municipal autorizado o el personal externo acreditado, que cuenten con la formación y conocimientos necesarios para ello. En el caso de que las capturas no las realicen las personas cuidadoras, estas deberán facilitar y colaborar con ellas.
- Para las capturas se utilizarán jaulas trampa con medidas adecuadas para los gatos. En el caso de gatos adultos y capturas individuales unas medidas mínimas de L78-xAn20 x Al 32. Deben ser seguras, fáciles de usar, transportar y manipular.
- Cada jaula trampa debe estar marcada con un nombre o código que permita su identificación.
- Se deberá mantener vigilancia sobre los gatos de la colonia para, y en aquellos casos en que sea necesario, seleccionar el orden de las capturas.
- En el caso de colonias con varias personas cuidadoras, la persona cuidadora-gestora informará a las demás sobre las fechas de captura para coordinar la rutina de alimentación y la retirada de alimento para unas capturas eficaces.
- Las capturas deberán ser seguras y responsables por lo que se deberá comprobar el correcto funcionamiento del equipo antes de su uso.
- Las jaulas activas deberán estar siempre vigiladas.
- Una vez sea capturado el gato, la jaula deberá cubrirse completamente, los 6 lados (4 laterales, base y techo), sin obstruir la ventilación y con el objetivo de minimizar el estrés del animal. La cobertura debe evitar que el gato vea el exterior, generando un ambiente más tranquilo y seguro para el traslado. Se hará de manera tal que, se garantice una temperatura y aireación adecuadas.
- La jaula con el gato será retirada y trasladada al centro veterinario de forma inmediata. En caso contrario, y hasta su traslado al centro veterinario, deberá permanecer en un lugar tranquilo y resguardado con condiciones ambientales controladas, preferiblemente a oscuras y sin estímulos estresores.
- Una vez capturado el gato, la jaula debe ser manipulada de manera adecuada, aplicando técnicas de sujeción seguras que minimicen el riesgo para el animal y para la persona. No se debe trasladar la jaula sujetándola únicamente por el asa superior, ya que esta puede ceder ante el peso, además de generar un movimiento oscilante que incrementa el nivel de estrés del gato. Para garantizar una manipulación estable y segura, se debe sostener la jaula por ambos extremos, lo que proporciona mayor estabilidad, menor estrés y minimiza el riesgo de arañazos, así como de que el gato se escape.

- Se deberán desinfectar e higienizar las jaulas trampa después de cada uso, así como todos los materiales que se hayan utilizado para la captura.
- Una vez capturado el gato se adjuntará de manera segura a la jaula la Ficha del gato comunitario, de manera que permita su adecuada identificación.
- La jaula deberá asegurarse para evitar el escape del gato, sea mediante bridales, mosquetones, etc.
- Los espacios destinados a la custodia pre y postquirúrgica deberán cumplir con condiciones de bioseguridad, ventilación adecuada, aislamiento térmico y control de factores de estrés ambiental. Estas áreas deben permitir la monitorización individual de cada gato, garantizar su contención segura y evitar el contacto visual o físico innecesario con otros animales.

Traslados

- El traslado de los gatos, tanto hacia como desde el centro veterinario, debe realizarse en vehículos debidamente acondicionados para garantizar unas condiciones ambientales adecuadas y minimizar los riesgos sanitarios.
- No se permitirá el transporte conjunto de gatos provenientes de distintas colonias, a menos que se cuente con un vehículo adaptado y que cumpla con las medidas de bioseguridad adecuadas. En ninguna circunstancia se transportarán gatos de distintas colonias juntos si en alguna de ellas se ha confirmado la presencia de enfermedades infectocontagiosas o si los animales presentan signos clínicos compatibles con estas. Requisitos Mínimos del Vehículo:
 - Separación física debe existir espacio entre las jaulas de gatos de diferentes colonias, con habitáculos independientes y barreras físicas que permitan una desinfección efectiva después de cada uso.
 - Ventilación adecuada: el vehículo debe contar con buena ventilación, evitando corrientes de aire directo sobre los animales.
- Para garantizar una correcta higiene y desinfección del área destinada al transporte de los gatos, se recomienda utilizar superficies fáciles de limpiar, como manteles de hule, que puedan desinfectarse adecuadamente después de cada uso.

Esterilización y tratamientos sanitarios

- En los centros veterinarios del Plan solo se esterilizarán y realizarán los tratamientos sanitarios a los gatos de las colonias dadas de alta en el Registro, y que sean llevados por el personal municipal autorizado, el personal externo autorizado, por las personas cuidadoras del Plan o por personas autorizadas por estas para los traslados.
- Se esterilizará quirúrgicamente a todos los gatos: hembras y machos, gatas gestantes, gatas lactantes y cachorros prepúberes.
- Además de la esterilización: se llevará a cabo la comprobación de identificación, la evaluación del estado sanitario y el examen físico del gato, la identificación median-

te microchip a nombre del Ayuntamiento, el marcaje auricular, la desparasitación interna y externa y la vacunación de los gatos comunitarios.

Entrega en el centro veterinario y devolución

- Los gatos deberán ser entregados al centro veterinario en jaula trampa y solo de manera excepcional en transportín. En ambos casos debidamente asegurado y completamente tapado incluyendo la base y teniendo en cuenta que haya el suficiente aire corriente y una temperatura adecuada. La jaula o el transportín deberán estar debidamente identificados para evitar confusiones.
- Junto con el gato se deberá entregar la Ficha del gato comunitario habiendo cumplimentado los apartados correspondientes, y esta deberá estar sujetada a la jaula o transportín para evitar confusiones. Se entregarán dos copias una para el centro veterinario y otro para la persona cuidadora.
- El centro veterinario dará el alta al gato habiendo comprobado que se encuentra alerta, orientado y en condiciones óptimas de ser retorna a su colonia.
- El centro devolverá la jaula o transportín debidamente tapado, cubierto completamente por los 6 lados (4 laterales, base y techo), sin obstruir la ventilación y con el objetivo de minimizar el estrés del animal. La cobertura debe evitar que el gato vea el exterior, generando un ambiente más tranquilo y seguro para el traslado. Se hará de manera tal que, se garantice una temperatura y aireación adecuadas.

Retorno del gato

- El gato deberá ser retorna a su colonia completamente despierto y alerta. Siempre que sea posible se realizará el retorno en horario nocturno, o buscando unas mínimas condiciones de tranquilidad, con espacio suficiente libre de obstáculos y alejado de posibles fuentes de riesgo como calles transitadas, carreteras o similares, muros o posibles caídas en altura.
- Se colocará la jaula sobre el suelo, posicionando la puerta hacia el camino despejado que se desea que el gato recorra para huir de nuestra presencia. Se abrirá la puerta y se darán unos pasos hacia atrás, fuera de la vista y se esperará a que el gato decida salir por su propia iniciativa, ya fuera, y si es posible, se suministrará alimento húmedo para comprobar que se alimenta correctamente.
- Se deberá vigilar que el gato no presenta ningún efecto no deseado derivado de la cirugía, observando su comportamiento.
- El tiempo de permanencia del gato fuera de su colonia no debería superar las 24 horas entre la captura y su retorno.

Mantenimiento, control y seguimiento de la colonia

- El objetivo es conseguir la esterilización del 100% de los gatos de la colonia.

- Se deberá mantener un control de la inmigración o llegada de nuevos gatos a la misma, ya sea por nacimiento en la colonia, inmigración, o abandono.
- Se deberá identificar a los nuevos individuos para su captura y esterilización y tratamientos.
- Se deberá mantener una vigilancia constante sobre los gatos y su estado de salud para:
 - Detectar la presencia de gatos con síntomas de enfermedad y/o heridos que requieran atención veterinaria. En caso de que la atención que requiere el gato no sea de urgencias, se informará a la Unidad Coordinadora y/o al Equipo Auxiliar de Coordinación para programar las actuaciones, en coordinación con el centro veterinario y en base al **Protocolo de atención a animales heridos o enfermos** contemplado en el Programa de esterilización y tratamientos sanitarios.
 - En el caso de urgencias se informará según lo previsto en el **Protocolo de Urgencias**, contemplado en el Programa de esterilización y tratamientos sanitarios. Las distintas actuaciones quedarán reflejadas en el registro de intervenciones y urgencias que deberán desarrollar con los Centros veterinarios, así como en la Ficha del gato comunitario, la Ficha de seguimiento sanitario o la ficha de urgencias.
 - Detectar la presencia de gatas lactantes y vigilar para evitar su captura hasta el destete de la camada. En caso de ser capturada se le esterilizará de forma prioritaria y se retornará a la mayor brevedad posible.
- La alimentación de los gatos se realizará con pienso seco para gatos de la mejor calidad posible, y en la cantidad adecuada al número de gatos y a su consumo diario o período entre visitas, dejando la alimentación húmeda para situaciones especiales como animales enfermos, en recuperación, administración de medicamentos, capturas o por prescripción veterinaria.
- No está permitido alimentar a los gatos con comida humana, sus restos o sobras de esta.
- En ningún caso se deberá suministrar el alimento directamente en el suelo.
- Se suministrará agua limpia y fresca a los gatos de forma permanente.
- Los recipientes para la alimentación y el agua deberán ser de materiales que permitan un fácil lavado y desinfección y una disposición que no incremente el estrés de la colonia.
- Está prohibido ensuciar la vía y el espacio público.
- Se deberán retirar los restos de comida que puedan atraer a otros animales.
- Se deberán mantener siempre limpias y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias las zonas de alimentación y eliminación de la colonia.

- Se deberá retirar los excrementos de los gatos de los puntos de eliminación de manera periódica, la manipulación y eliminación de estos se deberá hacer de manera adecuada.
- Se deberán limpiar, higienizar y desinfectar periódicamente todos los elementos y el material de la colonia. Limpiar eliminando la materia orgánica con detergente y posteriormente desinfectar con lejía al 6%. Se debe evitar que los gatos estén cerca o en contacto con la lejía. Otros desinfectantes adecuados son el peroximonosulfato sódico, el hipoclorito cálcico y el peróxido de hidrógeno acelerado.
- No se deberá hacer uso de material textil ya que mantienen el frío y la humedad, no permiten su fácil desinfección y limpieza, pudiendo convertirse en foco de ectoparásitos.
- No se deberán usar materiales que ensucien y contaminen el medio ambiente.
- No se podrá administrar medicamentos que requieren prescripción veterinaria, sin la correspondiente receta correctamente cumplimentada, o sin la supervisión directa de un veterinario colegiado en su caso.
- Siempre que sea posible, los gatos serán desparasitados de manera periódica y según lo establecido en el Programa de esterilización y tratamientos sanitarios, las desparasitaciones serán consignadas en la Ficha de seguimiento sanitario del gato.
- Se deberán mantener unas medidas de higiene personal mínimas, como:
 - Lavar las manos con agua y jabón después de manipular a los gatos y/o a los elementos de la colonia. En caso de no disponer de agua y jabón, usar gel hidroalcohólico.
 - Usar guantes desechables y/o guantes de protección cuando sea necesario.
 - Hacer uso de calzado que sea fácil de limpiar y desinfectar, y siempre que sea posible hacer uso de ropa exclusiva para la actividad.
 - Están prohibidas la reubicación, el desplazamiento, la retirada y el confinamiento de los gatos comunitarios salvo excepciones contempladas en la normativa vigente, y según los protocolos establecidos en el Plan. Esta prohibición incluye a las gatas gestantes y/o lactantes, por lo que no se pueden confinar hasta el destete de la camada ni en domicilios ni en centros de protección animal. Tampoco se podrá confinar a los gatos para forzar su socialización.

Cachorros y gatos sociables

- Se deberá respetar la naturaleza del gato comunitario, no forzando su socialización. No se deberá socializar a los cachorros en la calle. La socialización en calle tiene un impacto negativo para el gato en términos de bienestar animal al aumentar su vulnerabilidad por tratarse de un entorno no controlado y no seguro.
- Los cachorros sanos, que se encuentren con su madre y no estén en situación de vulnerabilidad, serán esterilizados, identificados, vacunados, desparasitados, etc., y retornados a su colonia. No serán socializados.

- En el caso de cachorros en situación de vulnerabilidad se informará a la Unidad Coordinadora y/o al Equipo Auxiliar de Coordinación y se aplicará el Protocolo para la retirada de gatos.
- La retirada de gatos sociables o cachorros para adopción deberá ajustarse a la capacidad de acogida del Centro de Protección Animal y de las Entidades Autorizadas para las Acogidas, así como a la demanda real de adopciones responsables con el fin de evitar el hacinamiento de gatos que compromete el bienestar de los animales. Se dará prioridad a los gatos más vulnerables y se seguirán los protocolos para la retirada de gatos.

Algunos documentos y protocolos en relación con la gestión de las colonias

- Programa de esterilización y tratamientos sanitarios
- Protocolo de urgencias, y atención a gatos heridos y enfermos contemplado en el Programa de esterilización y tratamientos sanitarios.
- Protocolo de retirada de cachorros y gatos sociables y Protocolo de retirada de gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales: contemplados en Gestión estratégica de las colonias felinas
- Protocolo de Mediación y gestión de conflictos vecinales: contemplado en el apartado de Mediación y gestión de conflictos.
- Protocolo de animal muerto en vía pública - Anexo III.
- Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios - Anexo IV.
- Protocolo de evaluación de impacto sobre la biodiversidad - Anexo V.
- Protocolo ante posible envenenamiento - Anexo VI.
- Pautas de actuación ante el maltrato animal - Anexo VII.
- Protocolo de Desplazamiento - Anexo XVII.
- Protocolo de Reubicación - Anexo XVIII.
- Protocolo de Confinamiento Temporal - Anexo XVI.

Registro de actuaciones

Se deberá cumplimentar toda la documentación establecida en el Plan y se remitirán a la Unidad Coordinadora y/o Equipo Auxiliar de Coordinación, en los plazos y con la frecuencia establecida, o cuando así lo soliciten.

- Actualización de la ficha de colonia.
- Ficha del gato comunitario (los apartados que correspondan).
- Ficha de seguimiento sanitario del gato (los apartados que correspondan)
- Ficha de urgencias (los apartados que correspondan).

- Informes trimestrales.
- Alta de colonia en el registro (en caso de ser necesario).

Evaluación, monitorización y mejora continua

Se realizará una evaluación periódica de los resultados de la gestión, lo que permitirá ajustar las estrategias y adoptar las medidas correctivas necesarias para mejorar de forma continua el trabajo realizado.

Anexo XI: Informe trimestral de seguimiento de la colonia

AYUNTAMIENTO _____

Fecha/Trimestre _____

DATOS DE LA PERSONA CUIDADORA

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE	
Teléfono (s):	
Correo electrónico	
ID cuidadora	

DATOS DE LA COLONIA

ID Colonia	
Ubicación colonia	
Nombre de la colonia	

INFORME DE SEGUIMIENTO

Realizado el seguimiento de la colonia felina, cuyos datos figuran en el presente informe, la persona abajo firmante, en calidad de persona gestora de la misma, **declara**:

- En el tiempo transcurrido desde la fecha del anterior informe, la gestión de la colonia felina se ha realizado según lo dispuesto en el Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios en Responsabilidad Integral desarrollado por el Ayuntamiento y acorde a la normativa vigente.
- Durante dicho periodo indicar si se han producido incidencias y las medidas que se han aplicado, gatos gestionados, actividades relacionadas con el vecindario y la comunidad, etc. Marcar lo que proceda y añadir filas en el caso de que fuese necesario. En el caso de no haberse producido alguno de los aspectos a informar déjese en blanco:

1. Gatos esterilizados y tratamientos básicos: esterilización, identificación, vacunación, desparasitación, marcaje auricular.

2. Otras actuaciones sanitarias: urgencias, consulta veterinaria, desparasitaciones, otros.

Fecha	Sexo	Código ID/ Registro	N.º de microchip	Actuación	Tratamientos - resultados y centro veterinario

3. Altas y bajas de gatos en la colonia

Fecha	Sexo	Código ID/ Registro o descripción	N.º de microchip	Alta	Baja	Causa – Describa*

*Causa de alta: abandono, nacimiento, migración, otros – Causas de baja: retirada para adopción, muerte, eutanasia, desaparición, migración, otros. Las retiradas de gatos comunitarios deberán seguir los protocolos establecidos.

4. Actuaciones de saneamiento y acondicionamiento del entorno de la colonia y sus elementos. En relación con el punto de alimentación, eliminación, refugios, cartelería etc.

Fecha	Descripción de la Actuación

5. Urgencias, obras, derribos, incidencias, conflictos, violencia o agresiones, otros **:

Fecha	Describa la situación****	Medida Adoptada	Resultado

** Urgencias, obras, derribos o tapiados, posible envenenamiento, maltrato, animal muerto en la vía, conflictos. En cada caso se deberán activar los correspondientes protocolos y la actuación será conforme a los mismos.

6. Actividades desarrolladas en el vecindario: encuestas, acciones informativas, educativas o de concienciación a la comunidad.

Fecha	Tipo de actividad (encuesta, acción informativa, de concienciación, otras) ***	Participantes / Público	Valoración de la actividad

*** Además del tipo de actividad deberá indicar si se trata de una actividad que se realiza por primera y única vez, o es periódica, como pueden ser las acciones informativas, o en el caso de las encuestas, estás pueden ser iniciales o de seguimiento. Todas las actividades se programarán con la Unidad Coordinadora y el Equipo Auxiliar de Coordinación.

Y para que conste la persona cuidadora firma el presente Informe Trimestral que consta de _____ páginas

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma _____

DNI/NIE

Información de protección de datos de carácter personal

Anexo XII: Ficha del gato comunitario

AYUNTAMIENTO

ID / Código registro gato _____

CENTRO VETERINARIO			
NOMBRE VETERINARIO/A			
NÚMERO DE COLEGIADO/A		FECHA RECEPCIÓN	____ / ____ / ____

1. DATOS COLONIA *A CUMPLIMENTAR POR PERSONA CUIDADORA / PERSONAL MUNICIPAL*

ID COLONIA			
UBICACIÓN DE LA COLONIA			
NOMBRE DE LA COLONIA			

2. DATOS GATO - A CUMPLIMENTAR POR PERSONA CUIDADORA / PERSONAL MUNICIPAL

SEXO				TAMAÑO		
COLOR - PATRÓN Y CAPA						
EDAD/ETAPA	Gatito: <= 6 meses	Joven: 7m a 2 años	Adulto (3 a 6 años)	Maduro (7 a 10 años)	Senior (11 a 14 años)	Geriátrico > de 14 años
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS						
VALORACIÓN SOCIABILIDAD		¿Apto para adopción?				
OBSERVACIONES PREVIAS		Del gato en la colonia				
FECHA Y HORA CAPTURA		____ / ____ / ____		A LAS ____ : ____		
FECHA/HORA RETORNO		____ / ____ / ____		A LAS ____ : ____		
CÓDIGO/REFERENCIA FOTO						

3. DATOS PERSONA QUE ENTREGA

Personal municipal Servicios externos Cuidador/a Otro

NOMBRE COMPLETO			
DNI/NIE		ID CUIDADOR/A	
TELÉFONO		FIRMA	

4. DATOS PERSONA QUE RECOGE

Personal municipal Servicios externos Cuidador/a Otro

NOMBRE COMPLETO			
DNI/NIE		ID CUIDADOR/A	
TELÉFONO		FIRMA	

ID / Código registro gato _____

5. ACTUACIONES BÁSICAS REALIZADAS- A CUMPLIMENTAR POR VETERINARIO/A RESPONSABLE

COMPROBACIÓN IDENTIFICACIÓN	Negativo - Positivo: N.º microchip - estado en RIVIA, contacto con el titular, resultado.		
MICROCHIP IMPLANTADO			ALTA RIVIA
RESULTADOS EXPLORACIÓN FÍSICA COMPLETA	Sin incidencias, enfermedades detectadas, otros. Peso		
VALORACIÓN SOCIABILIDAD	Valorar si la persona cuidadora indica que es apto para adopción		
ESTADO REPRODUCTIVO	GESTANTE	LACTANTE	ESTERILIZADO
NO APTO PARA ESTERILIZACIÓN	Motivo		
ESTERILIZACIÓN FECHA: ____/____/____	ORQUIECTOMÍA		
	OVARIOHISTERECTOMÍA	LÍNEA MEDIA	LATERAL/FLANCO
	OVARIECTOMÍA	LÍNEA MEDIA	LATERAL/FLANCO
NO APTO PARA ESTERILIZAR, INDIQUE MOTIVOS			
DESPARASITACIÓN INTERNA	Producto		
DESPARASITACIÓN EXTERNA	Producto		
VACUNA RABIA	Vacuna administrada (fabricante, lote, caducidad)		
VACUNA TRIVALENT	Vacuna administrada (fabricante, lote, caducidad)		
MARCAJE AURICULAR CORTE TRANSVERSAL 1 CM	MACHO OREJA DERECHA	HEMBRA OREJA IZQUIERDA	
ANTIBIÓTICO / ANALGÉSICO	Producto, duración		

6. OTROS TRATAMIENTOS REALIZADOS- A CUMPLIMENTAR POR VETERINARIO/A RESPONSABLE

ANALÍTICAS, PRUEBAS, TEST.	Tipo, motivo, resultado
OTRAS TRATAMIENTOS	DESCRIBA: Exodoncias, enucleaciones, extirpaciones, resolución, otras
EUTANASIA	MOTIVO: Previa comunicación a Unidad Coordinadora
FALLECIDO - NECROPSIA	RESULTADO
ALTA PARA ACOGIDA	Motivo y destino: CPA – Entidad o Casa de Acogida autorizada
ALTA PARA RETORNO	FECHA: ____/____/____
OBSERVACIONES VETERINARIAS	Instrucciones a tener en cuenta por la persona cuidadora para el retorno del animal y su posterior observación y/o vigilancia

FIRMA VETERINARIO RESPONSABLE _____

Anexo XIII: Ficha de seguimiento sanitario del gato comunitario

AYUNTAMIENTO

1. DATOS COLONIA A CUMPLIMENTAR POR PERSONA CUIDADORA / PERSONAL MUNICIPAL

ID COLONIA	
UBICACIÓN DE LA COLONIA	
NOMBRE DE LA COLONIA	

2. DATOS GATO - A CUMPLIMENTAR POR PERSONA CUIDADORA / PERSONAL MUNICIPAL

CÓDIGO / ID REGISTRO GATO	
SEXO	
Nº DE MICROCHIP	

3. DATOS PERSONA RESPONSABLE - A CUMPLIMENTAR POR PERSONA CUIDADORA / PERSONAL MUNICIPAL

NOMBRE COMPLETO	
DNI/NIE	
TELÉFONO DE CONTACTO	
FIRMA	
ID CUIDADOR/A	

4. VALORACIÓN ESTADO SANITARIO

FECHA ____ / ____ / ____

VETERINARIO/A	
Nº DE COLEGIADO/A	
MOTIVO CONSULTA – REVISIÓN	
OBSERVACIONES - TRATAMIENTOS	

5. OTROS TRATAMIENTOS

FECHA	
TRATAMIENTO	
MOTIVO	
VETERINARIO/A	
OBSERVACIONES	

6. OTROS TRATAMIENTOS

FECHA	
TRATAMIENTO	
MOTIVO	
VETERINARIO/A	
OBSERVACIONES	

7. OTROS TRATAMIENTOS

FECHA	
TRATAMIENTO	
MOTIVO	
VETERINARIO/A	
OBSERVACIONES	

8. DESPARASITACIONES Y VACUNACIONES

FECHA	TRATAMIENTO Vacuna - Antiparasitario	PRODUCTO Fabricante, lote, caducidad	VETERINARIO

9. RETORNO RETIRADA O BAJA

ALTA PARA RETORNO	FECHA: ____ / ____ / ____ En caso de encontrarse en el centro veterinario
RETIRADA PARA ADOPCIÓN	CPA – Entidad o Casa de Acogida autorizada FECHA ____ / ____ / ____
BAJA	Motivo FECHA ____ / ____ / ____
BAJA EN RIVIA	FECHA ____ / ____ / ____

Anexo XIV: Ficha de urgencias gato

AYUNTAMIENTO

ID / Código registro gato _____

CENTRO VETERINARIO			
NOMBRE VETERINARIO/A		N.º COLEGIADO/A	
N.º REGISTRO URGENCIA		FECHA RECEPCIÓN	____ / ____ / ____

1. DATOS DERIVACIÓN O ENTREGA - A CUMPLIMENTAR / APORTAR POR POLICÍA LOCAL

N.º DE AGENTE NOMBRE PERSONA UNIDAD COORDINADORA	Identificación del agente de la policía local o persona de la unidad coordinadora que da el aviso al centro veterinario, deriva al gato o hace la entrega de este al centro veterinario
ORÍGEN DEL AVISO	Llamada de persona particular, cuidadora, aviso de Unidad Coordinadora, del Centro de Protección Animal, otros
CAUSA DEL AVISO	Gato atropellado, accidentado, gravemente enfermo, otros (descripción)
PROCEDENCIA DEL ANIMAL	Ubicación, dirección, colonia
NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA	Por la policía o Unidad Coordinadora para llevar al gato al centro veterinario en aquellos casos en que no lo haga directamente la policía local.

2. DATOS PERSONA AUTORIZADA - A CUMPLIMENTAR POR PERSONA QUE ENTREGA EL ANIMAL AL HOSPITAL

NOMBRE COMPLETO			
DNI/NIE		ID CUIDADOR/A	Si es persona cuidadora
TELÉFONO DE CONTACTO		FIRMA	

3. DATOS GATO - A CUMPLIMENTAR POR VETERINARIO RESPONSABLE

COMPROBACIÓN IDENTIFICACIÓN	Negativo - Positivo: N.º microchip - estado en RIVIA, Comunitario, contacto con el titular, resultado.								
MICROCHIP IMPLANTADO			ALTA RIVIA						
SEXO									
COLOR – CAPA									
TAMAÑO	Grande		Mediano	Pequeño					
EDAD / ETAPA:	Gatito: <= 6 meses	Joven: 7m a 2 años	Adulto (3 a 6 años)	Maduro (7 a 10 años)	Senior (11 a 14 años)	Geriátrico > de 14 años			
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS									
ESTADO REPRODUCTIVO	GESTANTE		LACTANTE	ESTERILIZADO					
OBSERVACIONES									

4. PRUEBAS Y ANÁLISIS REALIZADOS - A CUMPLIMENTAR POR VETERINARIO RESPONSABLE

PRUEBA	RESULTADO

5. DIAGNÓSTICO - A CUMPLIMENTAR POR VETERINARIO RESPONSABLE

--

6. TRATAMIENTO E INTERVENCIONES REALIZADOS A CUMPLIMENTAR POR VETERINARIO RESPONSABLE

FECHA	TRATAMIENTO / INTERVENCIÓN		OBSERVACIONES	

EN CASO DE SER GATO COMUNITARIO DEBERÁ RECIBIR LOS TRATAMIENTOS PARA GATOS DE COLONIAS Y POSTERIOR RETORNO A SU COLONIA

DESTINO DEL GATO Y FECHA DE SALIDA	FALLECIDO ____/____/____	EUTANASIA ____/____/____	ACOGIDA / ADOPCIÓN ____/____/____	RETORNO A SU COLONIA ____/____/____
EN CASO DE ACOGIDA	CPA – Entidad o Casa de Acogida autorizada			
OBSERVACIONES VETERINARIAS	Que deberá tener en cuenta la persona cuidadora o quién retorne el gato a la colonia, o casa de acogida			

A la presente ficha se deberán adjuntar los resultados de las analíticas, pruebas de imagen, etc.

VETERINARIO RESPONSABLE _____

FIRMA _____

Anexo XV: Alta de colonia en el Registro de Colonias Felinas

Este trámite tiene por objeto dar de alta una colonia en el Registro de Colonias Felinas del Ayuntamiento.

La finalidad del registro de las colonias y la elaboración del censo es conocer la situación de las colonias felinas existentes en el municipio, características, número de gatos y condiciones en las que se encuentran e incorporarlas en el Plan de Gestión, y con ello poder dar inicio a las esterilizaciones, control sanitario y demás fases de gestión de las mismas, entre ellas: estudio, visita previa, saneamiento y acondicionamiento, programación de capturas, esterilizaciones, entre otras.

*Datos de la persona que informa *Campos obligatorios*

Nombre y apellidos*			
DNI/NIE*			
Fecha de nacimiento* (mm/dd/aa)			
Teléfono móvil*			
Correo electrónico*			
Dirección completa*			
Elija una de las siguientes opciones	Colaboro en el cuidado de la colonia y me voy a acreditar	Ya soy persona cuidadora acreditada (indique número de acreditación) o mi acreditación está en trámite.	No colaboro en el cuidado de la colonia y no lo voy a hacer.

*Datos de la colonia *Campos obligatorios*

FICHA PREVIA DE LA COLONIA	
ID colonia /a cumplimentar por el Ayuntamiento/	
Identificación y ubicación de la colonia	
Ubicación de la colonia (nombre y número de vía más cercana a la ubicación) *	
Detalles del lugar de la ubicación (datos necesarios para la localización e identificación de la colonia)	
¿El espacio donde se ubica la colonia es de titularidad pública	

o privada? Indique: pública, privada o si no lo sabe. * (1).	
Clasificación de la ubicación <i>(a cumplimentar por el Ayuntamiento)</i>	
Subclasificación de la ubicación <i>(a cumplimentar por el Ayuntamiento)</i>	
Características especiales de la colonia que quiera reseñar	
Datos de otras personas cuidadoras	
Si conoce a las personas cuidadoras de la colonia por favor indique el número de personas e indique sus datos de contacto	
Gatos de la colonia	
Total de gatos que forman parte de la colonia. No incluya gatos merodeadores. (gatos que salen sin supervisión al exterior del hogar de su titular). *	
Total de hembras	
Total de machos	
Cachorros menores de 2 meses	
Total de gatos esterilizados	
Hembras esterilizadas	
Machos esterilizados	
Hembras gestantes	
Gatos sociables con personas y aptos para adopción	
Gatos merodeadores	
Estado o fase de esterilización <i>(a cumplimentar por el Ayuntamiento)</i>	
Estado de salud general de la colonia / situación sanitaria	
Porcentaje de la población de gatos de la colonia que presenta delgadez extrema	
Porcentaje de la población de gatos de la colonia que presentan una mala condición del pelo y piel. Pelo opaco, sucio, presenta alopecia o lesiones	
Porcentaje de la población de gatos de la colonia que presenta babeo, toses, mocos, problemas en los ojos	
Porcentaje de la población de gatos que presenta heridas, fracturas, deformidades, cojeras, u otros similares	
Aspecto que presentan los gatos en general (Muy saludable, saludable, enfermizo, muy enfermizo) *	
Mortalidad no natural en la colonia en el último año	
Número de atropellos de gatos de la colonia	
Número de ataques de perros a gatos de la colonia	
Número de agresiones, violencia o envenenamiento de gatos de la colonia	
Número de gatos que han fallecido por otras causas no naturales, por ejemplo: accidentes, ahogamientos, etc.	

Punto de alimentación y agua de la colonia	
Indique si la colonia está siendo o no alimentada por personas cuidadoras, o no lo sabe. *	
Punto de alimentación y agua. Indique si está en zona con acceso restringido o libre de acceso para cualquier persona.	
Horario de alimentación. Indique si es permanente o con horario y en ese caso, en qué horario.	
Disponen de agua/bebederos de forma permanente	
Visibilidad del punto de alimentación. Indique si es muy visible al público, algo visible o nada visible.	
Visibilidad del punto de agua. Indique si es muy visible al público, algo visible o nada visible.	
Indique qué recipientes se usan para la alimentación de los gatos de la colonia. Describa.	
¿Los recipientes se quedan de forma permanente o se colocan y retiran?	
Ubicación de los comederos. Indique si es en el suelo o en altura.	
Indique el tipo de comida con la que se alimenta a los gatos de la colonia.	
Otros animales en la colonia	
Indique si ha detectado la presencia de otros animales alimentándose en el punto de alimentación de la Colonia. *	
En caso de que, si los haya detectado, indique qué animales.	
Frecuencia con la que se han detectado.	
Punto de eliminación	
¿Tiene conocimiento de la ubicación del punto de eliminación? (donde los gatos habitualmente depositan sus deyecciones) *	
¿Tiene establecida alguna rutina de limpieza y gestión sobre el punto de eliminación?	
Refugios	
¿Existen zonas de refugios naturales para los gatos de la Colonia? *	
¿Existen refugios artificiales para los gatos de la colonia? Describa el tipo de refugio, su ubicación y la visibilidad de estos. *	
Rutinas de limpieza y desinfección de los elementos de la colonia	
¿Tiene establecida alguna rutina de limpieza y desinfección de los distintos elementos de la colonia? Describa	
Salubridad	
Estado de salubridad del entorno de la colonia en base a la presencia, o no, de: basuras, restos de alimentos, escombros, moscas, roedores, entre otros. (óptimo, intermedio o deteriorado)	

(1) En caso de que la colonia se encuentre en un espacio de titularidad privada es necesaria la firma del Acuerdo de colaboración con el titular del espacio. Si está en contacto con la persona titular del espacio y ésta, está de acuerdo con la gestión de la colonia, puede adjuntar el Acuerdo de colaboración firmado por la persona titular.

Acuerdo de colaboración para la gestión de una colonia felina controlada por el Ayuntamiento en un espacio de titularidad privada (Anexo XX)

- He leído la información de datos de carácter personal

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente acompañada de mi documento de identidad.

En _____, a fecha _____

Firma la persona solicitante

Información de protección de datos de carácter personal

Anexo XVI: Protocolo de confinamiento temporal

PROTOCOLO DE CONFINAMIENTO TEMPORAL	
DESTINATARIOS/AS	Unidad Coordinadora Municipal, equipo auxiliar de coordinación, personal Veterinario colegiado vinculados al PGCFRI, Equipo de coordinación auxiliar, Entidades de Protección Animal colaboradoras, Servicios Municipales de Salud y Protección Animal.
VERSIÓN Y FECHA	V01_01_01_25
DEFINICIÓN	Medida clínica y sanitaria excepcional que consiste en la retención programada de un gato comunitario durante un periodo limitado de tiempo en un espacio cerrado, controlado y seguro, con el objetivo de completar tratamientos sanitarios, realizar observación veterinaria o garantizar la recuperación del animal antes de su retorno al entorno.
OBJETIVOS	Permitir el cumplimiento de tratamientos veterinarios prescritos que requieren contención, seguimiento o recuperación. Garantizar condiciones de bienestar y seguridad para gatos comunitarios con necesidades clínicas especiales. Garantizar la seguridad de los gatos en situaciones de emergencias.
ALCANCE	Ámbito territorial del municipio donde esté implantado el PGCFRI
RESPONSABLE	Unidad Municipal de Coordinación, personal veterinario colegiado, Coordinadora de Zona.

Relación de lugares habilitados por el Ayuntamiento para el confinamiento temporal de los gatos comunitarios

La entidad local deberá disponer de espacios adecuados para el albergue temporal de gatos comunitarios. Los espacios deberán ser adecuados para garantizar la seguridad y bienestar de los animales que vayan a ser albergados.

Descripción-desarrollo

FASE 1. ACTIVACIÓN DEL CONFINAMIENTO

- El confinamiento se activa exclusivamente por prescripción de un/a veterinario/a colegiado/a, en el marco de los servicios higiénico-sanitarios del PGCFRI que deberá supervisar todo el proceso, desde la captura, transporte, adaptación y vigilancia en las instalaciones y retorno a su colonia de origen, o en situaciones de emergencias cuando se active el correspondiente protocolo.

- Causas: puede iniciarse como consecuencia de:
 - Intervención quirúrgica programada (ej. esterilización).
 - Atención urgente derivada de accidente o enfermedad y postoperatorio.
 - Evaluación clínica realizada en controles de seguimiento sanitario.
 - Situaciones de emergencias y desastres naturales cuando los gatos no puedan permanecer en su entorno habitual,
- Una vez indicado, se deberá cumplimentar la correspondiente ficha (del gato comunitario, ficha de seguimiento sanitario, ficha de urgencias), que contienen, entre otros, los siguientes datos:
 - Identificación del animal (descripción física, microchip si lo tiene, fotografía si es posible).
 - Diagnóstico o motivo clínico que justifique el confinamiento.
 - Tratamiento previsto, duración estimada, necesidades especiales.
 - Datos del veterinario/a responsable y centro de confinamiento asignado.
- En caso de confinamiento por situaciones de emergencias se seguirán las pautas establecidas en el protocolo de Emergencias en relación con los procesos de captura y retorno.

FASE 2. CONDICIONES DEL ESPACIO DE CONFINAMIENTO

El espacio de confinamiento debe adaptarse a la naturaleza no socializada del gato comunitario para minimizar el estrés y preservar el bienestar animal. Las condiciones mínimas incluyen:

- Ubicación segura y autorizada: clínica veterinaria, centro habilitado o instalación conveniada por el Ayuntamiento.
- Separación estricta de gatos de diferentes colonias para evitar transmisión de enfermedades y conflictos.
- Dimensión adecuada: si no se dispone de un único recinto para toda la colonia, esta podrá dividirse en varios espacios diferenciados.
- Espacios dotados de refugios, estructuras para ocultación y elementos donde los gatos puedan trepar o aislar.
- Contacto visual mínimo con otros animales y zonas de paso. Evitar ruidos intensos, tránsito humano frecuente u otros estímulos invasivos.
- Suministro continuo de agua limpia y alimento adecuado, en zonas diferenciadas.
- Limpieza diaria, buena ventilación, control de temperatura y humedad.
- Puertas con sistemas anti-escape y techado con malla y materiales seguros que impidan su escape.
- Vigilancia activa diaria para detectar cualquier síntoma de enfermedad o alteración del comportamiento.

- Manipulación mínima del animal durante el confinamiento. En casos de bajo grado de socialización, se deberá aplicar sedación previa a cualquier intervención veterinaria.
- Todos los gatos confinados deberán estar esterilizados, identificados y vacunados.
- En situaciones clínicas especiales, como lesiones graves o enfermedades infecciosas, se permitirá el uso de jaulas de hospitalización, siempre bajo supervisión veterinaria y con condiciones de aislamiento, ocultación y manejo mínimo.

FASE 3. SUPERVISIÓN VETERINARIA

- Durante el confinamiento:
 - Los gatos deberán estar esterilizados, identificados y vacunados.
 - El seguimiento clínico debe realizarse de forma periódica, con al menos una visita o parte de control diario.
 - Se evaluará la evolución clínica del animal, su comportamiento, estado nutricional y signos de recuperación o complicaciones.
 - Cualquier ajuste en el tratamiento o prolongación del confinamiento deberá justificarse en el historial clínico del animal.
- La Coordinadora de Zona o entidad colaboradora podrá recibir comunicaciones periódicas sobre la evolución o realizar visitas de verificación cuando sea posible.
- El confinamiento nunca será por un periodo superior a 3 semanas,

FASE 4. RESOLUCIÓN DEL CONFINAMIENTO

- El confinamiento concluirá por alta veterinaria una vez el animal esté recuperado y no presente riesgo para sí mismo ni para otros miembros de la colonia.
- El veterinario/a responsable emitirá un informe de resolución que incluirá:
 - Diagnóstico final, evolución durante el confinamiento.
 - Tratamiento completado y observaciones clínicas.
 - Recomendación de destino:
 - Retorno a la colonia de origen (preferente).
 - Inclusión en programa de adopción, si el animal lo permite.
- La resolución será registrada por la Unidad Coordinadora quien lo comunicará al Equipo Auxiliar de Coordinación y a la persona cuidadora y se procederá a su archivo en el expediente sanitario del animal.

FASE 5. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

- Todos los casos deberán incluir:
 - Fecha de inicio y finalización del confinamiento.
 - Evolución clínica, tratamientos administrados.

- Decisión final del veterinario/a.
- Esta información se incorporará al expediente del animal en el sistema del PGCFRI.
- En los confinamientos por situaciones de emergencias se cumplimentará la documentación que contemple el Protocolo de emergencias.

Anexo XVII: Protocolo de desplazamiento progresivo de colonias felinas

PROTOCOLO DE DESPLAZAMIENTO PROGRESIVO DE COLONIAS FELINAS	
DESTINATARIOS/AS	Ayuntamiento y Unidad Coordinadora Municipal , Equipo Auxiliar de Coordinación, Policía Local, Entidades Colaboradoras.
VERSIÓN Y FECHA	V01_01_01_25
DEFINICIÓN	Procedimiento de modificación territorial gradual del emplazamiento habitual de una colonia (a través del traslado planificado de los puntos de alimentación, descanso y refugio) sin capturar a los animales, respetando su territorialidad, reduciendo el estrés y garantizando el seguimiento de todo el grupo felino hasta su adaptación definitiva al nuevo entorno.
OBJETIVOS	- Trasladar una colonia felina a un espacio más adecuado, minimizando el estrés y respetando su estructura social y territorial. -Favorecer la convivencia vecinal y la prevención de riesgos. -Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección animal y gestión de poblaciones felinas. -Evitar reubicaciones forzosas, desplazamientos traumáticos o intervenciones no éticas.
ALCANCE	Ámbito territorial del municipio. Aplicable en situaciones que no requieren reubicación forzosa ni captura de individuos. Se utiliza cuando es necesario cambiar la ubicación de una colonia dentro de su territorio o zona de influencia manteniendo el vínculo territorial felino.
RESPONSABLE	El Ayuntamiento a través de la Unidad Coordinadora Municipal , personal técnico veterinario autorizado experto en medicina poblacional felina y gestión de colonias felinas, personas cuidadoras acreditadas y entidades colaboradoras.

Descripción-desarrollo

Activación del Protocolo

- El desplazamiento se activará mediante informe técnico de la Unidad Coordinadora Municipal cuando concurren los supuestos establecidos y, tras haberse valorado otras alternativas de intervención, estas hayan sido debidamente descartadas por no resultar viables o adecuadas:
 - La existencia de impactos en la biodiversidad.
 - Riesgos contra la salud o seguridad de las personas.
 - Situaciones de riesgo documentado para la integridad o salud de los gatos.

- Se remitirá el informe técnico justificativo, validado por la Unidad Coordinadora Municipal al órgano competente que autorice el desplazamiento.
- Una vez autorizado el desplazamiento por el órgano competente:
 - Se designará a un veterinario autorizado experto en medicina poblacional felina y gestión de colonias felinas.
 - Se notificará la activación a las personas cuidadoras autorizadas implicadas y, en su caso, al área de Policía Local para acompañamiento y supervisión.
- Las personas cuidadoras serán informadas durante todo el proceso y siempre de manera previa al inicio del estudio e informe previos.

Planificación

- La Unidad Coordinadora Municipal junto con el profesional veterinario responsable y la colaboración de las personas cuidadoras, realizarán el diseño del plan de desplazamiento, con fases definidas, responsables asignados y recursos necesarios. Incluirá:
 - Ubicación progresiva de nuevos puntos de alimentación.
 - Retirada paulatina de los puntos antiguos.
 - Seguimiento diario y ajustes en función del comportamiento de los individuos.
 - Informe técnico sanitario elaborado por veterinario acreditado.
- Actualización del censo de la colonia: nº de gatos, identificación visual, condición corporal, estado reproductivo y sanitario, sociabilidad, jerarquía y dinámicas grupales.
- Se establecerá como prioridad operativa la identificación y retirada temprana de gatos sociables y/o cachorros susceptibles de socialización, con el objetivo de su incorporación a programas de acogida o adopción gestionados por entidades colaboradoras o centros autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección y tenencia responsable de animales.
- Evaluación de la zona de origen y del entorno de destino: presencia de riesgos, accesibilidad, ruidos, tránsito humano y vehicular, seguridad ambiental, puntos de sombra, abrigo y agua, zonas seguras, puntos intermedios viables.
- Establecimiento de puntos de alimentación intermedios, respetando distancias progresivas.
- Elaboración de un cronograma mínimo de 2 semanas por desplazamiento parcial, ajustable según seguimiento.
- Coordinación con personal veterinario para evaluar posibles individuos no adaptables o con necesidades especiales.

Implementación técnica

FASE I: Iniciación del desplazamiento:

- Colocación del primer punto de alimentación intermedio, a escasa distancia del actual.
- Registro de respuesta comportamental y de alimentación de los gatos.

FASE II: Transición progresiva:

- Desplazamiento gradual de los comederos y refugios (mínimo tres fases intermedias) con señalización adecuada hacia el área objetivo.
- Retirada progresiva del punto de alimentación original tras confirmación del seguimiento por todos los individuos.
- Supervisión diaria por personas cuidadoras del comportamiento, identificación de los animales que no siguen el desplazamiento.
- Refuerzo del vínculo alimentario en el nuevo punto.
- Eliminación definitiva de fuentes de alimento, refugio y agua del punto original para evitar el “efecto vacío” y campañas intensivas de control para evitar el abandono de gatos en la zona.

FASE III: Consolidación del punto final:

- Retirada del punto anterior.
- Establecimiento del punto final en la zona de destino.
- Instalación de estructuras de sombra, señalética, comederos definitivos y refugios.
- Evaluación de la permanencia estable de al menos el 90% de la colonia durante 15 días consecutivos.

FASE IV: Cierre del proceso:

- Revisión del estado de salud y comportamiento del grupo
- Verificación del entorno definitivo: limpieza, ubicación segura, adaptación.
- Elaboración del informe de seguimiento final junto al informe veterinario valorando el éxito sanitario, adaptativo y etológico del grupo.
- Actualización del registro municipal de colonias felinas.
- Informe fotográfico y validación técnica de la zona de destino.

Anexo XVIII: Protocolo de reubicación de colonias felinas

Protocolo de reubicación de colonias felinas	
DESTINATARIOS/AS	Ayuntamiento y Unidad de Coordinación Municipal, Equipo Auxiliar de Coordinación, Policía Local, entidades colaboradoras, personas cuidadoras acreditadas y personal veterinario colegiado.
VERSIÓN Y FECHA	V01_01_01_25
DEFINICIÓN	Procedimiento excepcional y de alto riesgo que implica la captura, retirada, aclimatación y asentamiento controlado de una colonia felina en un emplazamiento diferente al de origen. El proceso debe realizarse bajo supervisión veterinaria, garantizando seguimiento post-liberación, trazabilidad y respeto al bienestar animal en cada fase.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger la vida, la salud y la integridad de los gatos comunitarios ante situaciones que impiden su permanencia en el entorno habitual. - Establecer un protocolo técnico-normativo que garantice el respeto al bienestar animal, la adaptación progresiva y el control posterior. - Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección animal y gestión de poblaciones felinas. - Evitar la dispersión descontrolada de individuos, el efecto vacío y el abandono de animales retirados.
ALCANCE	Ámbito territorial del municipio. Aplicable únicamente cuando la permanencia de la colonia en su emplazamiento original sea incompatible con: <ul style="list-style-type: none"> - La preservación de su integridad física, salud o bienestar. - La conservación de la biodiversidad - Las condiciones de seguridad pública, salubridad o riesgo técnico acreditado
RESPONSABLE	El Ayuntamiento a través de la Unidad Municipal de Coordinación, personal técnico veterinario autorizado experto en medicina poblacional felina y gestión de colonias felinas, personas cuidadoras y entidades colaboradoras. Deberá contar con el consentimiento formal de las autoridades competentes

Descripción-desarrollo

Activación del Protocolo

- La reubicación se valorará cuando concurren los siguientes supuestos:
 - La existencia de impactos en la biodiversidad.
 - Riesgos contra la salud o seguridad de las personas.
 - Situaciones de riesgo documentado para la integridad o salud de los gatos.

- Se elaborará un estudio e informe técnico previo y validado por la Unidad Coordinadora tras haberse valorado otras alternativas de intervención y estas hayan sido debidamente descartadas por no resultar viables o adecuadas. Este estudio e informe se remitirá al órgano competente de la comunidad autónoma para solicitar que autorice la reubicación. Las personas cuidadoras serán informadas durante todo el proceso y siempre de manera previa al inicio del estudio e informe previos.
- El órgano competente de la comunidad autónoma emitirá un informe preceptivo donde valorará la situación, justificará la necesidad de retirada para reubicación y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos.
- Una vez autorizada la reubicación por el órgano competente:
 - Se designará a un veterinario autorizado experto en medicina poblacional felina y gestión de colonias felinas.
 - Se notificará la activación al equipo auxiliar de coordinación, las personas cuidadoras autorizadas implicadas y, en su caso, al área de Policía Local para acompañamiento y supervisión.

Planificación

- Evaluación técnica y veterinaria del caso por veterinario autorizado experto en medicina poblacional felina y gestión de colonias felinas: informe que acredite el riesgo o incompatibilidad, y establezca los fundamentos técnicos de la intervención.
- Estudio previo de la colonia: número de individuos, grado de socialización, jerarquías, presencia de individuos vulnerables (lactantes, gestantes, ancianos, enfermos), estado sanitario y reproductivo.
- Se establecerá como prioridad operativa la identificación y retirada temprana de gatos sociables y/o cachorros susceptibles de socialización, con el objetivo de su incorporación a programas de acogida o adopción gestionados por entidades colaboradoras o centros autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección y tenencia responsable de animales.
- Selección del lugar de reubicación, conforme a los siguientes criterios:
 - Zona libre de amenazas físicas, sanitarias o ambientales.
 - Baja densidad de otras colonias felinas.
 - Presencia o instalación de refugios, puntos de alimentación, vegetación o coberturas naturales.
 - Accesibilidad para el seguimiento y el trabajo de las personas cuidadoras acreditadas.
 - Ausencia de factores de estrés (ruido, tráfico, animales potencialmente agresivos).
- Diseño del plan de reubicación. La Unidad Coordinadora Municipal junto con el profesional veterinario responsable y la colaboración de las personas cuidadoras,

realizarán el diseño del plan de reubicación con fases definidas, responsables asignados y recursos necesarios que incluya:

- Cronograma de fases: captura, confinamiento/aclimatación, liberación, seguimiento.
- Identificación de responsables por fase.
- Protocolo sanitario previo a la liberación que incluirá la valoración clínica.
- Comunicación del plan a las entidades colaboradoras, demás personas cuidadoras y departamentos municipales implicados.

Captura y traslado de los individuos

- Se priorizará la captura colectiva del mayor número de gatos posibles en la primera captura. Para ello es importante contar con jaulas de captura colectivas de grandes grupos. Los gatos que no puedan ser capturados en la captura inicial se capturarán de forma individualizada y progresiva mediante jaulas-trampa homologadas, manipuladas exclusivamente por personal cualificado y autorizado.
- Registro individual de cada animal: ficha con identificación visual, fotografía, estado sanitario, tratamientos aplicados, observaciones conductuales.
- Transporte al espacio de aclimatación en condiciones adecuadas de ventilación, seguridad, separación por sexos y control ambiental (temperatura, humedad, higiene).
- Los individuos pertenecientes a una misma colonia deben reubicarse siempre juntos, nunca confinar gatos pertenecientes a diferentes colonias.
- En el caso de no estar esterilizados los gatos capturados deben pasar por el protocolo de esterilización, identificación y sanitarios.

Espacio de aclimatación

- Duración mínima recomendada: seis semanas.
- Características del espacio:
 - Módulos o estructuras de confinamiento adaptadas y seguras para evitar escapes, con materiales resistentes, visibilidad parcial, ventilación natural o mecánica, y cierre seguro.
 - Dimensiones suficientes para permitir el movimiento, el descanso y el acceso separado a comida, agua y zona de eliminación.
 - Ubicación protegida de inclemencias meteorológicas, sin exposición directa al sol ni al frío excesivo, y con niveles de ruido bajos.
 - Silencio ambiental y mínima exposición humana.
 - Suelo de fácil limpieza y desinfección, y estructura elevada que permita a los gatos observar el entorno.
 - Espacios diferenciados de descanso, alimentación y eliminación.

Condiciones sanitarias y de bienestar:

- Alimentación diaria con dieta seca de calidad y agua limpia permanente.
- Desparasitación interna y externa si no se ha realizado previamente.
- Limpieza diaria de la zona de eliminación y renovación del agua.
- Observación veterinaria inicial y seguimiento en caso de signos clínicos.
- Mantener la menor interacción posible para evitar situaciones de estrés, seguimiento etológico de cada individuo, verificación del consumo de alimento, uso de refugio y comportamiento no conflictivo.
- Supervisión diaria por personal veterinario o personas cuidadoras autorizadas.

Seguimiento del proceso de aclimatación:

- Supervisión diaria por parte de personal cuidador acreditado, con parte diario.
- Registro del comportamiento (alimentación, vocalización, interacción, utilización del refugio).
- Evaluación etológica por parte del equipo técnico o veterinario para determinar el grado de habituación al nuevo entorno.
- Adaptación progresiva mediante la reducción del contacto humano directo e introducción de olores del entorno definitivo.

Liberación y adaptación

- Liberación programada gradual cuando el grupo haya demostrado una adaptación mínima adecuada, manteniendo la alimentación en el punto exacto del módulo de aclimatación.
- Instalación de estructuras de abrigo permanentes y puntos de comida/agua.
- Mantenimiento del seguimiento mínimo durante 3 meses:
 - Evaluación conjunta (veterinaria, técnica y cuidadoras) del estado físico y comportamental de los gatos.
 - Observación de patrones de movimiento, alimentación, conflictos, integración territorial.
 - Control del entorno (llegada de nuevos gatos, residuos, molestias vecinales).
 - Revisión del espacio definitivo, puntos de alimentación, condiciones climáticas y refugios estables.
- El equipo técnico y veterinario deberá emitir un informe conjunto de aptitud para la liberación, detallando las observaciones recogidas y las condiciones del nuevo emplazamiento definitivo.

Situaciones extraordinarias

En situaciones extraordinarias durante la fase de aclimatación, se seguirán las siguientes pautas

- Si algún gato escapa antes de finalizar el periodo de aclimatación, se deberá colocar alimento y agua cerca del punto de fuga, así como restos de areneros usados, con el fin de atraer al animal de vuelta. Se podrá instalar una jaula trampa en las inmediaciones si fuera necesario capturarlo nuevamente.
- Gatos no adaptados tras el periodo de aclimatación serán revalorados clínicamente o si necesitan atención sanitaria urgente, se deberá proceder de inmediato conforme a los protocolos sanitarios aprobados y vigentes, incluyendo su traslado a un centro veterinario y la comunicación a la Unidad Municipal de Coordinación.
- Si la reubicación no es viable, se valorará acogida temporal o derivación a centro autorizado.
- Si se detectan gatos nuevos en el entorno reubicado, se aplicará el protocolo CER-CEVR.
- Se habilitarán medidas de comunicación pública si el nuevo emplazamiento se encuentra en espacio público de tránsito vecinal.

Anexo XIX: Programa básico de Formación

Con el objetivo de garantizar la formación integral y continua de los agentes implicados en el Plan, de modo que adquieran las competencias técnicas, éticas y normativas necesarias para intervenir de manera responsable, garantizando el bienestar de los animales y la convivencia armónica con la comunidad es recomendable el desarrollo de un Programa de Formación.

Principios del programa de formación

- Perspectiva integral: debe tener un enfoque de respeto y responsabilidad integral, es decir, social, animal y ambiental, que reconozca la interrelación entre estas tres dimensiones.
- Compromiso con el bienestar y la convivencia responsable: orientado a la promoción del bienestar de los gatos, los demás animales, las personas y favoreciendo una convivencia armónica basada en el respeto, la empatía y la responsabilidad compartida.
- Inclusividad y adaptabilidad: debe adaptarse a la diversidad de los perfiles, nivel de experiencia y funciones de los distintos agentes.
- Enfoque competencial: debe centrarse en el desarrollo de competencias prácticas útiles.
- Aprendizaje continuo y progresivo: debe combinar módulos básicos con acciones formativas continuas y especializadas.
- Participación activa y colaborativa: debe priorizar metodologías participativas que valoren el conocimiento previo, el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo.
- Enfoque práctico y contextualizado: los contenidos deben estar vinculados con la realidad de los agentes y el contexto en el que actúan.
- Evaluación y mejora continua: debe incluir mecanismos de evaluación participativa para medir su impacto, identificar necesidades emergentes y garantizar la mejora continua de los contenidos y metodologías.

Módulos del programa de formación

- Módulos de formación básica obligatoria para la acreditación: proporcionará los conocimientos esenciales y las competencias básicas necesarias para el desempeño de las funciones de cada uno de los agentes del Plan.

- 6 Módulos de formación continua: abarcará acciones formativas continuas que permitan ampliar, complementar y actualizar los conocimientos y habilidades de los distintos agentes de manera progresiva.
- 7 Módulos de eventos formativos puntuales: incluirá jornadas, congresos, talleres, seminarios y cursos especializados que ofrecerán formación intensiva en temas de especial interés o alta relevancia.

Formación para personas cuidadoras

Módulo de formación básica para la acreditación de las personas cuidadoras

Proporcionará los conocimientos esenciales y las competencias básicas necesarias para el desempeño de las funciones de las personas cuidadoras de colonias felinas. Siendo obligatoria para obtener la acreditación

Personas Formadoras

Las formadoras deberán acreditar formación previa y dilatada experiencia en la Gestión de Colonias Felinas con un enfoque integral, en programas de control poblacional a través del método CEVR - CER y los conocimientos suficientes respecto del Plan y del temario propuesto.

Para los contenidos de salud, bienestar y Programa de esterilización e Higiénico-sanitario se contará con la participación de los profesionales veterinarios expertos en medicina poblacional felina y en gestión de colonias felinas a través del método CEVR - CER del Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante, así como otros profesionales veterinarios de reconocido prestigio en éstas áreas.

Formato, duración y periodicidad

- Presencial.
- Con una duración mínima 6 horas.
- A demanda con una inscripción mínima de 10 a 15 personas y con el objetivo de conseguir la mayor participación posible. En caso de no llegar al mínimo, establecido, se recomienda realizarla con una periodicidad máxima de 3 meses toda vez que es requisito para acreditarse como persona cuidadora y en consecuencia empezar a esterilizar y gestionar las colonias de acuerdo al Plan.

Personas destinatarias y requisitos

- La formación va dirigida a todas las personas interesadas en participar activamente en el Plan como cuidadoras de las colonias, también está dirigida a cualquier persona residente en el municipio y que quiera formarse en la materia.

- Requisitos: ser mayor de edad y estar empadronada en el Ayuntamiento.

Objetivos generales de la formación

- Dotar a las personas cuidadoras de los conocimientos básicos para cuidar a las colonias y participar activamente en el Plan.
- Aportar la información y formación necesarios para gestionar las colonias felinas desde una perspectiva integral.
- Reflexionar sobre el impacto de las decisiones y acciones, y de las dinámicas que se generan en términos de Bienestar - Respeto y Responsabilidad R3
- Fomentar la reflexión, el diálogo y el trabajo en equipo.
- Asegurar la coordinación y cooperación entre los distintos agentes del Plan.

Temario básico de la formación para la acreditación

- Antecedentes y justificación de la gestión de las colonias.
- Situación actual - Causas y consecuencias: abandono y tenencia irresponsable, alta capacidad de reproducción del gato y falta de control poblacional, falta de gestión o inadecuada gestión.
 - Alternativas fracasadas.
 - Modelos de gestión.
- Normativa básica vigente
- Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral.
 - Conceptos generales.
 - Principios y objetivos.
 - Agentes del plan y coordinación - Funciones e interrelaciones.
 - Obligaciones legales y mediación.
 - Colonias y sus miembros.
 - Elementos de la colonia. Respecto de cada uno de ellos: gestión, ubicación, diseño, mantenimiento, limpieza e higienización.
 - Entorno de la colonia.
 - Estaciones de control.
 - Puntos de alimentación - Prevención de comensales indeseados.
 - Puntos de eliminación.
 - Refugios.

- Señalética.
- Correcta aplicación del método CEVR - CER
 - Importancia de la correcta aplicación.
 - CEVR - CER de alta intensidad: concepto y mantenimiento.
- Fases de la gestión de una colonia
 - Protocolos, procedimientos y actuaciones que deben iniciarse ante
 - Registro de actuaciones.
 - Evaluación monitorización y mejora continua (optimización recursos)
- Buenas prácticas en la gestión de las colonias felinas y errores frecuentes.
- Salud, bienestar y Programa de esterilización e Higiénico-sanitario.
- Programas y campañas del Plan.

Prueba de conocimientos

Tiene como objetivo:

- Verificar que las personas cuidadoras comprenden los aspectos básicos de la formación.
- Confirmar que poseen las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones
- Detectar áreas de mejora o refuerzo, permitiendo orientar futuras acciones de formación.
- Certificar que las personas cuidadoras poseen los conocimientos necesarios para acceder a la acreditación.

Certificado de superación de la formación

Las personas que realicen la formación básica para la acreditación de personas cuidadoras y superen la prueba de conocimiento recibirán el correspondiente certificado de superación de la formación. La presentación de este certificado es requisito para la acreditación como persona cuidadora de colonias.

Encuesta previa a la formación

Antes de la formación se realizará una encuesta previa que tiene como objetivos:

- Conocer el perfil de las personas asistentes, que permitirá: identificar roles, recoger datos de formación previa, percepción y experiencia en la gestión de las colonias,

tiempo y recursos invertidos en la gestión, así como detectar posibles necesidades de accesibilidad o adaptación metodológica.

- Evaluar el nivel de conocimientos previos, detectando lagunas formativas que requieran mayor atención y/o refuerzo.
- Recoger expectativas y motivaciones: entender que esperan obtener de la formación, detectar intereses para futuras formaciones y preocupaciones específicas.
- Adecuar los contenidos y metodología de futuras acciones formativas.

Encuesta de opinión

Una vez concluida la formación se realizará una encuesta de opinión sobre la acción formativa, los contenidos, formato, horarios, temas tratados y personas formadoras que tiene como objetivos:

- Valorar la calidad y utilidad de la formación: evaluar si se han cumplidos los objetivos formativos, medir la satisfacción con los contenidos, materiales y metodología.
- Obtener propuestas de mejora, críticas constructivas o sugerencias sobre logística, formato o tiempos.
- Medir la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos: valorar si las personas participantes se sienten capacitadas para aplicar lo aprendido, detectar necesidades de formación complementaria o especializada.
- Evaluar la adecuación del enfoque a los distintos perfiles: verificar si la formación ha sido pertinente y efectiva para la diversidad de perfiles de las personas cuidadoras.
- Fomentar la implicación y el compromiso futuro: invitar a las participantes a implicarse en futuras formaciones, y contribuir a la mejora del Plan.
- Valorar los conocimientos de la persona formadora, la claridad, accesibilidad y calidad de la persona formadora: evaluar si la persona formadora tiene los conocimientos adecuados a los contenidos, si los ha transmitido de manera comprensible, estructurada y adaptada al grupo, favoreciendo la participación activa y el aprendizaje significativo.
- Medir la capacidad de la persona formadora para generar un clima de respeto, motivación y diálogo: valorar si ha mostrado disposición para resolver dudas, fomentar la reflexión y promover un enfoque ético e integral en la gestión de colonias felinas, teniendo en cuenta la diversidad de perfiles de las personas cuidadoras.

Las dos herramientas anteriores permitirán ajustar las formaciones y sus contenidos a las necesidades, así como el desarrollo de nuevas formaciones. Estas encuestas no solo cumplen una función técnica, sino que también reflejan el compromiso del programa con la mejora continua, la formación personalizada y la participación activa de los agentes implicados.

Módulo de formación continua para las personas cuidadoras

Permitirán ampliar, complementar y actualizar los conocimientos y habilidades de las personas cuidadoras de colonias felinas acreditadas.

Personas Formadoras

Las formadoras deberán acreditar formación previa y dilatada experiencia en la materia que se vaya a impartir en la acción formativa

Formato, duración y periodicidad

- Formato: presencial o en línea y según la materia a tratar.
- Duración: variable según el tema propuesto
- Periodicidad: al menos 3 acciones formativas al año que permitan ampliar, complementar y actualizar los conocimientos y habilidades de las personas cuidadoras de manera progresiva.

Personas destinatarias y requisitos

- La formación va dirigida a todas las personas cuidadoras acreditadas y la asistencia es de carácter voluntario.
- Requisitos: ser mayor de edad y estar empadronada en el Ayuntamiento.

Temas

La oferta de formación continua debe ajustarse a las carencias y necesidades que se vayan detectando, entre otras puede ser:

- Taller práctico de rescates y capturas.
- Adopciones y seguimientos - Gestión de la adopción.
- Relaciones y comunicación con la comunidad - Mediación.
- Nutrición felina - Etología felina.
- Estatuto jurídico de las colonias y los gatos.
- Aspectos sociales en la gestión de las colonias.
- Salud y bienestar de los cachorros.
- Voluntariado eficaz.
- Refuerzo en buenas prácticas.

Certificado de asistencia a la formación

A las personas que realicen formaciones dentro del módulo de formación continuada se les hará entrega de un certificado de asistencia a la formación realizada. No se realizarán pruebas de conocimiento.

Encuesta previa y de opinión

En cada una de las acciones de formación continua se realizarán encuestas previas y de opinión con los mismos objetivos indicados para el módulo de formación básica para la acreditación de las personas cuidadoras

Formación para personal municipal

Módulo de formación básica para la acreditación del personal municipal, servicios externos y cargos políticos

La formación del personal técnico y político de la administración local en materia de gestión de colonias felinas es un elemento esencial para garantizar la correcta implementación de políticas responsables con los animales alineadas con la normativa vigente. La normativa vigente establece requisitos específicos en materia de formación para asegurar una gestión efectiva, ética y basada en la evidencia científica.

Las entidades locales desarrollan una estructura administrativa según los procedimientos marcados por las leyes que así lo determinan de forma que son organismos interconectados, pero a la vez independientes y estancos con débil intercomunicación.

Dado que la gestión de colonias felinas implica una interacción multidisciplinar entre diversas áreas municipales (sanidad, medio ambiente, urbanismo, participación ciudadana y seguridad, entre otras), es imprescindible que el personal responsable posea conocimientos actualizados y aplicables a su contexto de actuación.

Es necesario que el personal municipal, servicios externos y cargos políticos conozcan la normativa vigente, las competencias municipales y el Plan, así como la forma de abordarlo e integrarlo en la toma de decisiones de la propia administración.

Personas formadoras

Las personas formadoras deberán conocer a fondo el Plan, tener conocimientos de la Gestión de colonias felinas y del temario propuesto.

Formato, duración y periodicidad

- Presencial o en línea.
- Entre 2 y 4 horas según temario.

Objetivos generales

- Conocer el Plan de Gestión de Colonias, las bases de la gestión poblacional y las funciones e interrelaciones de las distintas áreas.
- Conocer el marco normativo aplicable a las colonias felinas.
- Optimizar la coordinación interdepartamental, asegurando la eficiencia y sostenibilidad del Plan.

Temario básico para las unidades coordinadoras y de protección animal

- Elementos del programa de gestión de colonias felinas.
- Marco teórico de la gestión de poblaciones felinas a través del método CEVR - CER.
- Situación actual de las colonias felinas en la ciudad. Origen y Diagnóstico.
- Puesta en marcha del plan de gestión: plazos, presupuesto y actuaciones.
- Coordinación y procedimientos.
- Generación y mantenimiento del censo y mapeado de colonias.
- Gestión documental.
- Técnicas de mediación.
- Marco normativo de la protección animal, del gato comunitario y de las colonias felinas.
- Directriz técnica sobre la gestión de las poblaciones felinas de la DGDA.
- Problemática del abandono y la tenencia irresponsable.
- Trastorno por acumulación de animales o síndrome de Noé.

Temario básico para empleados municipales no pertenecientes a unidades coordinadoras

Parte común

- Conceptos básicos sobre gestión de poblaciones felinas: qué es y para qué sirve.
- Programa municipal: contenido y aspectos destacados.
 - Modelo de gestión.
 - Coordinación y vigilancia del programa de gestión.
 - Procedimientos generales frente a situaciones habituales.
 - Responsables en cada procedimiento.
 - Censo y mapeo.
- La persona cuidadora: actuaciones permitidas y sistema de funcionamiento.

- Coordinación entre los diferentes departamentos.
- Marco normativo básico.

Parte específica

Servicios de limpieza

- Elementos permitidos en las ubicaciones de las colonias.
- Actuaciones en higiene y salud en el entorno de las ubicaciones.
- Activación de avisos en incidencias.

Servicios sociales

- Detección de problemas relacionados con la gestión de poblaciones felinas y personas vulnerables.
- Técnicas de mediación.
- Trastorno por acumulación de animales o síndrome de Noé

Urbanismo, parques y jardines

- Elementos permitidos en las ubicaciones de las colonias.
- Obras en entornos con presencia de gatos comunitarios.
- Relación de la gestión con elementos urbanos y de parques y jardines.

Medioambiente

- Establecimiento de avisos e indicios de impacto ambiental de poblaciones felinas.

Prueba de conocimientos

Tiene como objetivo:

- Verificar que los participantes comprenden los aspectos básicos de la formación.
- Confirmar que poseen las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones
- Detectar áreas de mejora o refuerzo, permitiendo orientar futuras acciones de formación.
- Certificar que los participantes poseen los conocimientos necesarios para acceder a la acreditación.

Certificado de superación de la formación

Las personas que realicen la formación básica para la acreditación de personal municipal, servicios externos y cargos políticos y superen la prueba de conocimiento recibirán el correspondiente certificado de superación de la formación. El Ayuntamiento establecerá si el certificado equivale a la acreditación.

Encuesta previa a la formación

Antes de la formación se realizará una encuesta previa que tiene como objetivos:

- Evaluar el nivel de conocimientos previos, detectando lagunas formativas que requieran mayor atención y/o refuerzo.
- Recoger expectativas y motivaciones: entender que esperan obtener de la formación, detectar intereses para futuras formaciones y preocupaciones específicas.
- Adecuar los contenidos y metodología de futuras acciones formativas.

Encuesta de opinión

Una vez concluida la formación se realizará una encuesta de opinión sobre la acción formativa, los contenidos, formato, horarios, temas tratados y personas formadoras que tiene como objetivos:

- Valorar la calidad y utilidad de la formación: evaluar si se han cumplidos los objetivos formativos, medir la satisfacción con los contenidos, materiales y metodología.
- Obtener propuestas de mejora, críticas constructivas o sugerencias sobre logística, formato o tiempos.
- Medir la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos
- Valorar los conocimientos de la persona formadora, la claridad, accesibilidad y calidad de la persona formadora.
- Medir la capacidad de la persona formadora para generar un clima de respeto, motivación y diálogo: valorar si ha mostrado disposición para resolver dudas, fomentar la reflexión y promover un enfoque ético e integral en la gestión de colonias felinas.

Las dos herramientas anteriores permitirán ajustar las formaciones y sus contenidos a las necesidades, así como el desarrollo de nuevas formaciones. Estas encuestas no solo cumplen una función técnica, sino que también reflejan el compromiso del programa con la mejora continua, la formación personalizada y la participación activa de los agentes implicados.

Módulo de formación básica para la acreditación de agentes de Policía Local

La formación de los agentes de Policía Local en la gestión de colonias felinas y el Plan es un elemento clave para garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente, una adecuada ejecución del Plan y la adecuada mediación en conflictos relacionados con los gatos comunitarios.

Dado el papel que desempeñan en la seguridad ciudadana y la aplicación de normativas municipales y del Plan, los agentes de Policía Local deben estar capacitados para intervenir de manera eficaz en situaciones de emergencia, en la prevención del maltrato y abandono, y en la mediación de conflictos vecinales relacionados con las colonias felinas.

Personas formadoras

Las personas formadoras además de conocer a fondo el Plan y tener conocimientos de la Gestión de colonias deberá tener conocimientos en el ámbito jurídico.

Formato, duración y periodicidad

- Presencial o en línea.
- Entre 3 horas.

Objetivos generales de la formación

La formación tiene como finalidad proporcionar a los agentes de Policía Local los conocimientos y habilidades necesarias para:

- Conocer el Plan de Gestión de Colonias, las bases de la gestión poblacional y las funciones e interrelaciones de las distintas áreas.
- Conocer, interpretar y aplicar la normativa vigente en materia de protección y gestión de colonias felinas siguiente.
- Actuar en situaciones de emergencia, maltrato, abandono, y otros relacionados con las colonias felinas y el gato comunitario.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

Temario básico

- Marco normativo de la protección animal, del gato comunitario y de las colonias felinas.
- Situación actual de las colonias felinas en la ciudad. Origen y Diagnóstico.
- Actuación policial en el Plan.
- Acreditación de personas cuidadoras.
- Actuación frente a incidencias en las colonias felinas.
- Sanciones y aplicación práctica.
- Situaciones en las que se requiere mediación – Gestión de conflictos.
- Actuación en casos de situaciones de maltrato: envenenamientos, disparos y otros casos.

Prueba de conocimientos

Tiene como objetivo:

- Verificar que los participantes comprenden los aspectos básicos de la formación.

- Confirmar que poseen las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones
- Detectar áreas de mejora o refuerzo, permitiendo orientar futuras acciones de formación.
- Certificar que los participantes poseen los conocimientos necesarios para acceder a la acreditación.

Contenido mínimo de la prueba:

- Evaluación teórica sobre legislación y protocolos de actuación
- Resolución de casos prácticos con aplicación de la normativa y mediación
- Análisis de intervenciones policiales en situaciones reales

Certificado de superación de la formación

Los agentes que realicen la formación básica para la acreditación de personal municipal, servicios externos y cargos políticos y superen la prueba de conocimiento recibirán el correspondiente certificado de superación de la formación. El Ayuntamiento establecerá si el certificado equivale a la acreditación.

Encuesta previa a la formación

Antes de la formación se realizará una encuesta previa que tiene como objetivos:

- Evaluar el nivel de conocimientos previos, detectando lagunas formativas que requieran mayor atención y/o refuerzo.
- Recoger expectativas y motivaciones: entender que esperan obtener de la formación, detectar intereses para futuras formaciones y preocupaciones específicas.
- Adecuar los contenidos y metodología de futuras acciones formativas.

Encuesta de opinión

Una vez concluida la formación se realizará una encuesta de opinión sobre la acción formativa, los contenidos, formato, horarios, temas tratados y personas formadoras que tiene como objetivos:

- Valorar la calidad y utilidad de la formación: evaluar si se han cumplidos los objetivos formativos, medir la satisfacción con los contenidos, materiales y metodología.
- Obtener propuestas de mejora, críticas constructivas o sugerencias sobre logística, formato o tiempos.
- Medir la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos
- Valorar los conocimientos de la persona formadora, la claridad, accesibilidad y calidad de la persona formadora.

- Medir la capacidad de la persona formadora para generar un clima de respeto, motivación y diálogo: valorar si ha mostrado disposición para resolver dudas, fomentar la reflexión y promover un enfoque ético e integral en la gestión de colonias felinas.

Las dos herramientas anteriores permitirán ajustar las formaciones y sus contenidos a las necesidades, así como el desarrollo de nuevas formaciones. Estas encuestas no solo cumplen una función técnica, sino que también reflejan el compromiso del programa con la mejora continua, la formación personalizada y la participación activa de los agentes implicados

Módulos de eventos formativos puntuales

Jornadas, congresos, talleres, seminarios y cursos especializados que ofrecerán formación intensiva en temas de especial interés o alta relevancia.

Algunas propuestas

Jornada para Personal Veterinario: Intervención Clínica en Colonias Felinas

Dirigido a: Profesionales veterinarios.

Contenidos propuestos:

- Protocolos sanitarios adaptados a colonias felinas.
- Procedimientos quirúrgicos en esterilización de gatos comunitarios.
- Esterilización pediátrica.
- Manejo del dolor y recuperación postoperatoria en contextos CEVR - CER.
- Bioética y bienestar animal: intervenciones mínimamente invasivas.
- Casuística especial.

Seminario para Policía Local: Convivencia y gestión de conflictos en el entorno de las Colonias Felinas

Dirigido a: Agentes de Policía Local, mediadores municipales.

Contenidos propuestos:

- Marco legal: competencias municipales, sanciones y actuaciones correctas.
- Intervención ante quejas vecinales: herramientas de mediación.
- Identificación de personas cuidadoras acreditadas y su protección legal.
- Coordinación con los demás agentes.
- Actuaciones ante maltrato o abandono.

Seminario para Policía Local: Normativa y protocolos de actuación ante el maltrato

Dirigido a: Agentes de Policía Local.

Contenidos propuestos:

- Maltrato animal
- Bienestar y Protección Animal
- Legislación
- El papel de la Policía en la prevención del maltrato y la desnormalización de la Violencia.
- Los animales, convivencia ciudadana y Policía local
- Medidas Provisionales y Provisionalísimas Administrativas para la Protección Animal
- Protección Animal en el ámbito municipal: Protocolos de actuación

Taller para Personas Cuidadoras: Cuidados avanzados, registro y comunicación

Dirigido a: Personas cuidadoras acreditadas o en proceso de acreditación.

Contenidos propuestos:

- Nutrición equilibrada y segura para colonias controladas.
- Señales de alerta sanitaria y cuándo derivar a veterinarios.
- Comunicación con el entorno: claves para prevenir conflictos.
- Casos prácticos: intervención en colonias en entornos sensibles.

Encuentro Técnico Municipal: Programas municipales

Dirigido a: Unidad coordinadora, personal de medio ambiente, bienestar animal, participación ciudadana, salud pública.

Contenidos propuestos:

- Estrategias de implementación interdepartamental del plan de colonias.
- Integración de datos: mapas de colonias, registros, censo, trazabilidad.
- Coordinación con personas cuidadoras, Asociaciones y profesionales externos.
- Modelos de gobernanza participativa y ordenanzas municipales.
- Evaluación de impacto: indicadores de éxito y mecanismos de mejora.

Congreso Abierto: Retos éticos y sociales en la Gestión de Colonias Felinas

Dirigido a: Público general, entidades sociales, educadores/as, estudiantes, técnicos.
Contenidos propuestos:

- Ponencias de expertos en gestión de colonias felinas, legislación y convivencia.
- Mesas redondas con testimonios de personas cuidadoras y comunidad.
- Experiencias municipales replicables.
- Proyección social de la protección animal en la agenda urbana.
- Educación comunitaria y sensibilización: claves para la implicación ciudadana.

Anexo XX: Acuerdo de colaboración para la gestión de una colonia felina-controlada por el Ayuntamiento en un espacio de titularidad privada

D./Dña.....
..... con DNI/NIE N.º y dirección a efectos de notificaciones, número..... y Código Postal..... de con correo electrónico teléfono 1, teléfono 2....., en su propio nombre / en representación de....., con CIF..... como propietario/a de la parcela situada en , por el presente,

DECLARO

- Que he sido informado/a sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en relación con los gatos, las colonias felinas y los gatos comunitarios, así como del Plan de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento. Que el objetivo principal del Plan es el control poblacional de las colonias felinas con criterios de responsabilidad integral para alcanzar el bienestar de los gatos comunitarios, las personas, los demás animales y la convivencia. Así mismo, he sido informado del Programa de esterilización y tratamientos higiénico-sanitarios para los gatos comunitarios que conforman las colonias felinas, incluido en el Plan y sobre el protocolo de mediación en caso de conflictos.
- Que habiendo una colonia felina en la parcela antes referenciada de la cual soy titular / o representante, y con el objetivo de colaborar con una convivencia responsable.

AUTORIZO

- All personal municipal designado por el Ayuntamiento y/o a las Personas Cuidadoras acreditadas por este, cuya relación aparece al final del presente documento, para que accedan a la parcela y puedan llevar a cabo las acciones de cuidado y gestión, entre las que se encuentran:
- Proporcionar alimento y agua de forma regular y continua.

- Colocar las jaulas trampa y realizar las capturas de los gatos comunitarios para su esterilización y tratamientos sanitarios, así como su retorno a la colonia.
- Prestar asistencia veterinaria a los gatos cuando sea necesario.
- Colaborar en la limpieza del entorno, de los distintos elementos de la colonia, así como del mobiliario urbano que esté asignado a la colonia.
- Cualquier otra necesaria para la atención y cuidado de los gatos comunitarios que conforman la colonia.

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- Todas las actuaciones del Plan serán a cargo del Ayuntamiento y no supondrán coste alguno para la persona propietaria de la parcela.
- Este acuerdo tendrá carácter indefinido, salvo que la persona titular notifique su oposición expresa por escrito al Ayuntamiento, en caso de revocación la persona propietaria se compromete a mantener vigente el presente acuerdo el tiempo necesario para encontrar alternativa para la colonia.

ME COMPROMETO a:

- Comunicar cualquier situación de emergencia que afecte a la colonia (accidentes, obras, presencia de animales enfermos o heridos, etc.).
- Informar con una antelación mínima de un mes sobre cualquier cambio en la titularidad de la parcela, facilitando en su caso los datos de la nueva persona responsable.
- No interferir ni obstaculizar las tareas de gestión de la colonia autorizadas por el Ayuntamiento.

En caso de querer designar a una persona interlocutora del propietario/a, para las distintas gestiones relacionadas con el presente acuerdo:

Nombre y apellidos

Teléfono de contacto

Correo electrónico

He leído la información de datos de carácter personal

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente acompañada de mi documento de identidad.

En _____, a fecha _____

Firma del propietario/ o representante

RELACIÓN DE PERSONAS CUIDADORAS Y/O PERSONAL DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO

- y datos de contacto
-
-

Información de protección de datos de carácter personal

Anexo XXI: Visita inicial colonia

PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS CON CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD INTEGRAL - VISITA INICIAL COLONIA - ANEXO XXI

MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ

CÓDIGO REGISTRO COLONIA	ALTA POR UNIDAD COORDINADORA			
PERSONA SOLICITANTE DEL ALTA	FECHA SOLICITUD DE ALTA			
INCIDENCIA/QUEJA/CONFLICTO PREVIO	CAUSA INCIDENCIA/AVISO/QUEJA			
DISEMINADO/PARTIDA/BARRIO	TITULARIDAD DE LA UBICACIÓN (3)			
NOMBRE Y N.º VÍA MÁS CERCANA	DATOS CONTACTO TITULAR (4)			
DETALLES DE LA UBICACIÓN (1)	ACUERDO COLABORACIÓN TITULAR (5)			
CLASIFICACIÓN UBICACIÓN (2)	ZONA SENSIBLE (6)			
COORDENADAS	CONTACTO RESPONSABLE (7)			
NOMBRE DE LA COLONIA	FASE DE CONTACTO (8)			
NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO PERSONAS CUIDADORAS	CUIDADORA-GESTORA			
	CUIDADORA 2			
	CUIDADORA 3			
	CUIDADORA 4			
ESTACIÓN DE CONTROL (PUNTO DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, PUNTO DE ELIMINACIÓN, REFUGIOS)	PUNTO DE ALIMENTACIÓN (9)			
	UBICACIÓN PUNTO ALIMENTACIÓN (10)			
	HORARIO ALIMENTACIÓN (11)			
	GRADO DE VISIBILIDAD (12)			
	TIPO DE COMEDERO (13)			
	UBICACIÓN DEL COMEDERO (14)			
	TIPO DE ALIMENTACIÓN (15)			
	CANTIDAD DE ALIMENTACIÓN (16)			
	CONDICIONES DE SALUBRIDAD*			
	DISPOSICIÓN DE AGUA (17)			
	HORARIO BEBEDERO (18)			
	TIPO DE BEBEDERO (19)			
	CONDICIONES DE SALUBRIDAD*			
	PUNTO DE ELIMINACION (20)			
	GRADO DE VISIBILIDAD (21)			
	ACTUACIONES PUNTO ELIMINACIÓN (22)			
	CONDICIONES DE SALUBRIDAD*			
	HAY REFUGIOS NATURALES (23)			
	NECESIDAD DE REFUGIOS ARTIFICIALES (24)			
	HAY REFUGIOS ARTIFICIALES (25)			
	TIPO DE REFUGIO (26)			
	UBICACIÓN DEL REFUGIO (27)			
	VISIBILIDAD DEL REFUGIO (28)			
	CONDICIONES DE SALUBRIDAD*			
	SALUBRIDAD GENERAL DEL ENTORNO (29)			
	TOTAL DE GATOS	TOTAL GATOS ESTERILIZADOS	GATOS SOCIALES	
	TOTAL DE HEMBRAS	HEMBRAS ESTERILIZADAS	CACHORROS Hembra**	
	TOTAL DE MACHOS	MACHOS ESTERILIZADOS	CACHORROS MACHO**	

TOTAL DE NO DETERMINADOS		PENDIENTES ESTERILIZAR		TOTAL CACHORROS
FASE DE ESTERILIZACIÓN (30)		% TOTAL DE ESTERILIZADOS		GATAS GESTANTES
ESTADO DE SALUD GENERAL DE LA COLONIA	CONDICIÓN CORPORAL (31)			
	PELO/PIEL (32)			
	SÍNTOMAS VÍAS ALTAS (33)			
	HERIDAS/FRACTURAS, OTROS (34)			
	ASPECTO GENERAL (35)			
	OTROS (36)			
OTRAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA UBICACIÓN DE LA COLONIA	ZONA DE RIESGO (37)			
	QUEJAS POR GESTIÓN (38)			
	INCIDENCIAS O CONFLICTOS VECINALES (39)			
	VIOLENCIA/AGRESIONES (40)			
	ABANDONO O GATOS MERODEADORES (41)			
VALORACIÓN INICIAL	ZONA DE RIESGO (37)			
	QUEJAS POR GESTIÓN (38)			
	INCIDENCIAS O CONFLICTOS VECINALES (39)			
	VIOLENCIA/AGRESIONES (40)			
	ABANDONO O GATOS MERODEADORES (41)			
	PRESENCIA DE ESPECIES PROTEGIDAS (42)			
	UBICACIÓN (43)			
	CUIDADORA (44)			
	ESTACIÓN DE CONTROL (45):			
	ALIMENTACIÓN			
ACCIONES PREVENTIVAS, DE MEJORA Y CORRECTIVAS	HIDRATACIÓN			
	ELIMINACIÓN			
	REFUGIOS			
	SALUBRIDAD DEL ENTORNO			
	PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD (46)			
	ESTADO DE SALUD GENERAL COLONIA (47)			
	OTROS ASPECTOS A VALORAR (48)			
	UBICACIÓN			
	CUIDADORA			
	ESTACIÓN DE CONTROL:			
OBSERVACIONES	ALIMENTACIÓN			
	HIDRATACIÓN			
	ELIMINACIÓN			
	REFUGIOS			
	SALUBRIDAD DEL ENTORNO			
	PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD			
	ESTADO DE SALUD GENERAL DE LA COLONIA			
	OTROS ASPECTOS			

NOMBRE DE QUIEN HACE LA VISITA _____

FECHA DE LA VISITA _____

FIRMA _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO DE VISITA INICIAL COLONIA - PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS CON CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD INTEGRAL**MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ****Ubicación y características de la ubicación de la colonia**

- (1) Indique los datos adicionales que sean necesarios para la correcta localización e identificación de la colonia
(2) Indique la clasificación y subclasificación de la zona. Urbana: densidad alta, densidad media, parque o zona verde. - Periurbana: residencial densidad media, residencial densidad baja, industrial, zona natural. - Rural: población estacional, población estable. - Medio natural o medio natural protegido
(3) Indique si la colonia se encuentra en un espacio de titularidad pública o privada.
(4) En caso de ser espacio privado, indique los datos de contacto del titular del espacio.
(5) Indique si hay o no acuerdo firmado de colaboración para la gestión de una colonia felina controlada por el Ayuntamiento en un espacio de titularidad privada.
(6) Si la colonia está situada en o cerca de un espacio sensible. Describa: colegio, guardería, parque infantil, areneros infantiles, hospital u otros que puedan generar preocupación.
(7) En caso de haber queja, aviso o incidencia previa en zona sensible. Indique datos de contacto de la persona.
(8) En caso de haber queja, aviso o incidencia previa en zona sensible: indique si ya se ha iniciado el contacto, informado del inicio del Plan y actuaciones a seguir, etc.

Punto de Alimentación

- (9) Indique si el punto donde se alimentan los gatos es Voluntario - Involuntario (Ejemplo: cubos de basura), describa. En caso de existir varios numere, siendo el 1 el de la persona cuidadora solicitante del alta en el registro
(10) Indique si el punto de alimentación es interno o externo, describa
(11) Indique si el horario de alimentación es permanente o con horario y en ese caso, en que horario.
(12) Indique el grado de visibilidad del punto de alimentación: visible a público, semi visible a público, no visible a público
(13) Indique el tipo de recipientes donde se pone la comida: directamente en el suelo, bolsas o papel, comederos o tovas, otros. Describa
(14) Indique la ubicación del recipiente de alimentación: suelo, altura, otros. Describa
(15) Indique el tipo de alimentación que reciben los gatos: pienso específico, alimentación húmeda para gatos, comida humana/restos/sobras, otros. Describa
(16) Indique si la cantidad de comida que se pone es racionada o no

Punto de Hidratación

- (17) indique si los gatos de la colonia disponen de agua para beber y en ese caso de que si, si la fuente de agua es voluntaria o involuntaria. Describa
(18) Indique si la fuente de agua es voluntaria, si es permanente o con horario y en ese caso, en que horario
(19) Indique el tipo de recipiente en el que se provee de agua. Describa

Punto de Eliminación

- (20) Indique si se conoce el punto principal de eliminación que usan los gatos y en caso de que se conozca, si es voluntario o involuntario. Describa las características del mismo.
(21) Indique el grado de visibilidad del punto de eliminación: visible a público, semi visible a público, no visible a público
(22) Indique si las personas colaboradoras realizan limpieza y mantenimiento del punto de eliminación

Refugios

- (23) Indique si hay refugios naturales seguros para los gatos y describa
(24) Indique si son necesarios refugios artificiales y describa
(25) Indique si existen refugios artificiales para los gatos de la colonia
(26) Indique el tipo de materiales de los que están hechos: casetas específicas, transportines adaptados, fabricación casera, otros. Describa
(27) Indique la ubicación del refugio: suelo, altura, otros. Describa
(28) Indique el grado de visibilidad del refugio: muy visible , algo visible, nada visible
(29) indique el estado de salubridad del entorno como óptimo, intermedio o deteriorado (en base a la presencia de basuras, escombros, alimentos en mal estado, presencia de moscas, roedores, otros). Describa
* Indique las condiciones higiénico-sanitarias: óptimas, intermedias, deterioradas

Población felina

- (30) Indique el estado de gestión de los gatos: Pendiente de iniciar (0% esterilizados, iniciada (1% a 50% esterilizados), semicontrolada (51% a 75% esterilizados), estable (76% a 90% esterilizados), controlada (a partir del 91% esterilizados)
** Menores de 8 semanas

Estado de salud general de la colonia

- (31) Indique el porcentaje de la población de gatos de la colonia que presenta un índice de condición corporal de 1 o 2 (no tenga en cuenta a los gatitos ni a las hembras lactantes).
(32) Indique el porcentaje de la población de gatos de la colonia que presentan una mala condición del pelo y piel. Pelo opaco, sucio, presenta alopecia o lesiones o similares
(33) Indique el porcentaje de la población de gatos de la colonia que presenta babeo, toses, mocos, problemas en los ojos, síntomas de enfermedades respiratorias
(34) Indique el porcentaje de la población de gatos que presenta heridas, fracturas, deformidades, cojeras, u otros similares
(35) Indique en general que aspecto presentan los gatos: muy enfermizo, enfermizo, saludable, muy saludable

(36) Indique cualquier otro aspecto de salud de los animales que considere relevante	Otros aspectos relevantes de la ubicación y otros
(37) Indique si la colonia se encuentra en zona de riesgo por presentar alto grado de peligrosidad para la vida de los gatos: al lado de vías rápidas, vías de tren, zona pendiente de derribo, etc. Describa	
(38) Indique si hay quejas por la gestión: por el número de gatos, porque no se este aplicando el CER, por el punto de alimentación, eliminación, refugios, por las prácticas de la cuidadora, etc.	
(39) Indique si hay o ha habido incidencias o conflictos vecinales por la presencia de la colonia. Describa	
(40) Indique si ha habido violencia o agresiones a los gatos, a las personas cuidadoras , daños o actos vandálicos contra los elementos o mobiliario de la colonia. Ataques de perros a los gatos, disparos o envenenamientos. Describa	
(41) Indique si en la ubicación de la colonia hay un alto índice de abandono de gatos y/o la presencia de gatos merodeadores.	
(42) Indique si la colonia se encuentra en una zona donde hay alguna especie protegida o en peligro de extinción con plan de gestión	Valoración Inicial
(43) Valoración general de la ubicación, problemas detectados, aspectos favorables	
(44) Valore la actitud y disposición de la persona cuidadora. Muy buena, buena, deficiente, muy deficiente	
(45) Valore en términos generales y en los distintos aspectos si la gestión que se está realizando es muy buena, buena, deficiente o muy deficiente	
(46) Valore en términos generales cuál es la percepción que tiene la comunidad sobre la presencia de la colonia: muy negativa, negativa, indiferente neutra, positiva, muy positiva.	
(47) Valore el estado de salud general de la colonia: Muy saludable >90% de los gatos presentan aspecto sano, saludable 70–90% de los gatos presentan aspecto saludable, enfermizo 40-70% de los gatos presentan aspecto saludable, muy enfermizo <40% de los gatos presentan un aspecto saludable	
(48) Valore otros aspectos que considere relevantes	Acciones preventivas, correctivas y de mejora
Indique respecto a los distintos apartados las acciones preventivas, correctivas y de mejora que deben realizarse	